

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR

REINTEGROS DE EXPORTACIÓN. ANÁLISIS DE SU IMPACTO FINANCIERO EN EMPRESAS DEL SUR MENDOCINO.

Trabajo de Investigación

AUTORES

Ferreyra, Candela Cecilia, Registro N° 31648 - candela.ferreyra@fce.uncu.edu.ar

Pérez, María Florencia, Registro N° 31677 - mariaflorencia.perez@fce.uncu.edu.ar

Putignano, María Agustina, Registro N° 31679 - maria.putignano@fce.uncu.edu.ar

Rosas, Gabriel Andrés, Registro N° 28854 - gabriel.rosas@fce.uncu.edu.ar

DIRECTOR

Licenciada Marín, María Cecilia

MENDOZA - 2023

RESUMEN TÉCNICO

En un contexto globalizado, las exportaciones son cruciales para las empresas, incluyendo las de Argentina. El trabajo se enfoca en el impacto financiero de los reintegros de exportación y el recupero del IVA en las empresas del sur de Mendoza, particularmente en tiempos de crisis económica que nos encontramos. El objetivo central es realizar un análisis detallado de estos beneficios en la región, identificando sus características y su relación con la situación financiera de las empresas.

La metodología implica una investigación empírica para conceptualizar y comprender el procedimiento necesario para obtener estos beneficios a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y otros organismos pertinentes. Además, se realiza un análisis exhaustivo de su impacto en las empresas exportadoras.

Los resultados proporcionarán una perspectiva valiosa para la toma de decisiones estratégicas y financieras en el futuro. El estudio busca ser una herramienta tanto para las empresas en el sur de Mendoza como para aquellos interesados en comprender la relevancia de los reintegros de exportación y el recupero de IVA en el contexto de las exportaciones en Argentina. En resumen, este trabajo contribuirá a ampliar el conocimiento y comprensión de estos mecanismos y su importancia en el entorno empresarial argentino.

Palabras claves: exportación, recupero de IVA, reintegro aduanero, impacto financiero.



ÍNDICE

RESUMEN TÉCNICO.....	2
ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	6
1. Reintegros aduaneros.....	6
Concepto.....	6
Legislación y normativas.....	6
Importancia de los reintegros de exportación en el comercio internacional.....	6
Políticas y programas de reintegros de exportación en Argentina.....	7
Cálculo de los reintegros.....	8
Estado de una solicitud de reintegro.....	9
Aspectos aduaneros.....	9
Procedimientos y requisitos para acceder a los reintegros de exportación.....	9
2. Recupero de IVA.....	10
Concepto.....	10
Legislación y normativas.....	10
Importancia de los recuperos de IVA en el comercio internacional.....	10
Políticas y programas de recupero de IVA en Argentina.....	11
Cálculo del recupero de IVA.....	12
Aspectos impositivos.....	14
Procedimientos y requisitos para acceder a los reintegros de exportación.....	14
Intervención del contador, informe profesional.....	16
3. Aspectos financieros relevantes para la investigación.....	17
Flujo de efectivo.....	17
Impacto en la rentabilidad.....	18
Pérdida de poder adquisitivo.....	19
Variaciones en el tipo de cambio.....	19
CAPÍTULO II: CASOS PRÁCTICOS.....	21
1. Análisis del sector empresarial en el sur mendocino: Características del sur mendocino como zona exportadora. Principales sectores productivos y exportadores en la región. Evolución y tendencias de las exportaciones en el sur mendocino en los últimos cinco años.....	21
Análisis del sector empresarial en el sur mendocino: Características del sur mendocino como zona exportadora.....	21
Principales sectores productivos y exportadores en la región.....	21
Evolución y tendencias de las exportaciones en el sur mendocino en los últimos cinco años.....	23



2. Casos prácticos.....	24
Análisis de los datos obtenidos. Introducción.....	24
Características y comportamiento de los reintegros aduaneros y el recupero de IVA en las empresas estudiadas.....	24
Reintegro aduanero.....	25
Recupero de IVA.....	28
Evaluación de la significatividad y complejidad de los reintegros de exportación	30
Interpretación y análisis de los resultados obtenidos.....	30
Recomendaciones para empresas.....	31
3. Conclusiones (Recapitulación de los objetivos y resultados).....	32
4. Referencias bibliográficas.....	34
ANEXO I.....	40
Procedimiento de Reintegro Aduanero.....	40
ANEXO II.....	63
Solicitud del beneficio: Recupero de IVA.....	63
ANEXO III.....	81
Intervención del contador, informe profesional.....	81
ANEXO IV.....	99
Cuestionario.....	99

INTRODUCCIÓN

En un contexto económico cada vez más globalizado, las exportaciones se han convertido en una actividad fundamental para muchas empresas en todo el mundo, y la Argentina no es la excepción. Para impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas orientadas a la exportación, resulta fundamental contar con políticas que les proporcionen un marco adecuado y les permitan maximizar sus beneficios. En este contexto, los reintegros de exportación y el recupero del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se presentan como herramientas de potencial relevancia para la operatoria de estas compañías, especialmente en momentos de crisis económica, tal como los experimentados en los últimos años.

En particular, en el sur de la provincia de Mendoza, Argentina, las empresas exportadoras han hecho uso de estos mecanismos en busca de mejorar su rentabilidad y hacer frente a las adversidades económicas que han afectado al país.

De ahí surge el propósito central de este trabajo: llevar a cabo un análisis detallado sobre el impacto financiero que han tenido los reintegros de exportación y el recupero de IVA en las empresas del sur mendocino. Para ello, se llevará a cabo una investigación empírica que permitirá no solo identificar las características y el comportamiento de estos beneficios en las empresas de la región, sino también evaluar su relación con la rentabilidad y la situación financiera de las mismas.

En este sentido, este trabajo contribuirá a ampliar el conocimiento y comprensión de estos mecanismos, a través de su conceptualización y del procedimiento requerido, por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y otros organismos pertinentes, para obtener estos beneficios. Además, se llevará a cabo un análisis detallado de su impacto en las empresas exportadoras, proporcionando así una valiosa perspectiva que servirá como punto de referencia para la toma de decisiones estratégicas y financieras en el futuro.

En resumen, este estudio busca ser una herramienta tanto para las empresas del sur mendocino como para aquellos interesados en comprender mejor la dinámica financiera y la relevancia de los reintegros de exportación y el recupero de IVA en el contexto de las exportaciones en Argentina.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1. Reintegros aduaneros.

Concepto

Los reintegros de exportación se refieren a los incentivos económicos que algunos países otorgan a los exportadores como forma de promover y estimular las exportaciones. Conceptualmente, es un régimen que permite la restitución, en forma total o parcial, de los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos internos por la mercadería que se exporte ya sea para consumo a título oneroso, o bien, por los servicios que se hubieran prestado con relación a esa mercadería.

Legislación y normativas

En términos de legislación y normativas, cada país tiene sus propias regulaciones en relación a los reintegros de exportación. Estas normativas establecen los requisitos, procedimientos y porcentajes de reintegro que se aplican a diferentes productos exportados. En Argentina, los reintegros de exportación se encuentran legislados por la Ley N° 22.415, Código Aduanero, y sus respectivos decretos reglamentarios, resoluciones y sus modificatorias, los cuales regulan en detalle el proceso y los criterios para la aplicación de los reintegros en el marco del comercio internacional del país.

Importancia de los reintegros de exportación en el comercio internacional

Los reintegros de exportación son importantes en el comercio internacional por varias razones:

- **Estímulo a la competitividad:** Los reintegros permiten reducir los costos de producción y mejorar la competitividad de los productos exportados. Al devolver una parte de los impuestos, se busca equiparar los precios de los productos en el mercado internacional y compensar posibles desventajas frente a competidores extranjeros.
- **Impulso a las exportaciones:** Los reintegros incentivan a las empresas a aumentar sus volúmenes de exportación, ya que al recibir una devolución económica, se genera un estímulo adicional para explorar y conquistar nuevos mercados en el extranjero.
- **Apoyo a sectores estratégicos:** En algunos casos, los reintegros se aplican de manera selectiva, priorizando ciertos sectores considerados estratégicos para el país. Esto puede incluir sectores con alto valor agregado, industrias emergentes o productos con ventajas comparativas.

Políticas y programas de reintegros de exportación en Argentina

En el caso de Argentina, existen políticas y programas de reintegros de exportación establecidos por el Gobierno Nacional. Estos programas se han implementado para fomentar las exportaciones y apoyar a los sectores productivos del país.

La administración de los reintegros de exportación en Argentina está a cargo de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo. Para poder tramitar la obtención de los reintegros, los exportadores deben cumplir con ciertos requisitos que incluyen la presentación de documentación respaldatoria, como facturas y comprobantes de exportación.

Algunas de las condiciones que deben aplicarse para percibir estos reintegros son:

- Los productos exportados deben cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios para su exportación. Esto puede incluir licencias de exportación, certificaciones de calidad, documentación aduanera y otros trámites necesarios.
- La mercadería debe ser nueva y sin uso de origen nacional y que se encuentren en la lista de productos promocionados, es decir, que tengan un porcentaje de reintegro asignado a través de la posición arancelaria.
- Deben demostrar que los productos se han exportado efectivamente fuera del país, es decir, que han salido del territorio nacional y han llegado a su destino en el extranjero.
- Los exportadores deben proporcionar la documentación adecuada para respaldar su solicitud de reintegro. Esto puede incluir facturas de exportación, conocimientos de embarque, documentos aduaneros y cualquier otro registro o prueba que demuestre la exportación efectiva y los costos asociados.

Los pagos de los reintegros se realizan mediante transferencia hacia la CBU de una cuenta habilitada en una entidad bancaria autorizada por el BCRA y declarada ante este Organismo por el exportador.

A los fines de la liquidación de los importes que pudieren corresponder en concepto de reintegro serán de aplicación el régimen, la clasificación arancelaria, la alícuota, el valor y el tipo de cambio para la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, vigentes en la fecha en la cual se instruye el pago del reintegro en el sistema.

Los requisitos que se verifican para otorgar un reintegro incluyen:

- El exportador se encuentre habilitado en el registro de Importador/ Exportador.

- Se haya registrado el “cumplido” de la operación.
- El “cumplido” se haya registrado “conforme” o bien se haya presentado la Declaración post-embarque bajo el procedimiento pertinente.
- De corresponder, que el BCRA haya informado a la AFIP su conformidad respecto de las obligaciones del exportador relacionadas con la liquidación de divisas (se da un plazo de 180 días para ingresarlas, y de 5 días para liquidarlas).
- Se haya presentado la factura comercial y demás documentos requeridos por el SIM.
- Se haya efectuado, cuando así corresponda, el cruce informático con el manifiesto de exportación para la vía aérea o marítima según corresponda.
- No existan bloqueos para el cobro de beneficios.
- El exportador haya declarado una CBU vigente donde se acreditarán los fondos.
- No existan embargos.
- Se hayan abonado los derechos a la exportación de la operación de la que se trate, de corresponder.
- No se registren incumplimientos fiscales.

Cálculo de los reintegros

El cálculo de los reintegros se realiza mediante la fórmula:

$$VR = [FOB + Aj (+) - Aj (-) - IT - IC - COM]$$

Donde:

VR = Valor para reintegro.

FOB = Valor imponible.

Aj (+) = Ajustes a incluir.

Aj (-) = Ajustes a deducir.

IT = Insumos importados en forma temporaria.

IC = Insumos importados para consumo.

COM = Comisiones.

Estado de una solicitud de reintegro

El estado de una solicitud de reintegro puede verificarse en el servicio “mis operaciones aduaneras”, y será alguno de los siguientes:

- ❖ **Observado:** Aún no se han terminado los trámites aduaneros (presentación de documentos, cierre de permiso, registración de cumplido/libramiento, etc.). Ante esta situación, el usuario debe consultar en “Mis Operaciones Aduaneras” > opción “Beneficios de Exportación” > solapa “Documentos” a fin de consultar los documentos exigidos por Aduana y si los mismos fueron presentados.
- ❖ **A autorizar:** El reintegro puede estar bloqueado por falta de información de ingreso de divisas, cierre de permiso, falta de digitalización, etc. En este caso, el usuario debe acceder a “Mis Operaciones Aduaneras” > opción “Beneficios de Exportación” > “Bloqueos” del Permiso de Embarque y visualizar cuáles aún no fueron levantados.
- ❖ **Devolución Generada:** El reintegro está en condiciones de ser transferido a la CBU del exportador. Dada esta circunstancia, el usuario debe ingresar al servicio “Mis Operaciones Aduaneras” > opción “Beneficios de Exportación” > solapa “Devoluciones” para así consultar el estado de la devolución y, cuando la misma se encuentra en estado "Pagada," ver la CBU a la cual se transfirieron los fondos.

Este proceso de seguimiento y verificación es fundamental para garantizar que los exportadores reciban los reintegros de manera eficiente y en cumplimiento con todas las regulaciones y requisitos establecidos.

Aspectos aduaneros.

Procedimientos y requisitos para acceder a los reintegros de exportación.

Se definen las condiciones y los pasos necesarios para solicitar los reintegros aduaneros, siguiendo las regulaciones específicas. El procedimiento detallado para llevar a cabo esta solicitud se encuentra descrito en el Anexo I adjunto a este trabajo.

Para aprovechar el beneficio del reembolso, es imperativo satisfacer los requisitos, seguir los procedimientos y respetar los plazos y condiciones que se establecen en la Resolución General N° 1921, sus complementos y las disposiciones específicas que se aplican a cada régimen, según lo estipulado en el anexo contenido en dicha resolución.

Los requisitos y procedimientos mencionados en el Anexo I son fundamentales para acceder al reintegro aduanero, y su cumplimiento es esencial para llevar a cabo una solicitud efectiva de dicho beneficio.

2. Recupero de IVA

Concepto

El recupero de IVA consiste en la posibilidad que tienen los exportadores de recuperar los créditos fiscales del impuesto al valor agregado (IVA) que hayan pagado durante el proceso de producción y comercialización de los bienes o servicios que son exportados. En Argentina, este mecanismo está regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y permite a los exportadores solicitar la devolución o acreditación del IVA siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos por la legislación.

Legislación y normativas

En Argentina, el recupero de IVA para exportadores está regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Específicamente, el artículo 43 de dicha ley establece el régimen especial para los exportadores, permitiéndoles computar el impuesto facturado por bienes, servicios y locaciones que hayan destinado efectivamente a las exportaciones o a cualquier etapa en la consecución de las mismas. Esta compensación se realiza contra el impuesto adeudado por las operaciones gravadas y está sujeta a ciertos límites y condiciones.

Además, el artículo menciona que si la compensación no puede realizarse en su totalidad, el saldo resultante puede ser acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o, en su defecto, ser devuelto o transferido a favor de terceros responsables. La acreditación, devolución o transferencia está limitada por el monto de las exportaciones realizadas en cada ejercicio fiscal, aplicando la alícuota del impuesto sobre dicho monto, a menos que se establezcan costos límites de referencia para ciertos bienes determinados por el Ministerio de Economía.

Para tener derecho a la acreditación, devolución o transferencia, los exportadores deben inscribirse en la AFIP y cumplir con los deberes y obligaciones establecidos por la ley. También deben determinar mensualmente el impuesto computable mediante una declaración jurada en formulario oficial.

Importancia de los recuperos de IVA en el comercio internacional

Los recuperos de IVA juegan un papel importante en el comercio internacional, ya que permiten a los exportadores reducir los costos asociados a la producción y comercialización de bienes y servicios destinados a la exportación. Al recuperar el IVA

pagado en el proceso, las empresas exportadoras pueden mejorar su competitividad al ofrecer precios más atractivos en los mercados internacionales. Esto puede estimular las exportaciones y promover el crecimiento económico del país.

Políticas y programas de recupero de IVA en Argentina

En Argentina, existen políticas y programas para facilitar el recupero de IVA por parte de los exportadores. Recientemente, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha implementado el Sistema Integral de Recupero (SIR), el cual permite a los sujetos solicitar el reintegro del crédito fiscal atribuible a las operaciones de exportación y asimilables, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 43 de la ley de IVA. Estas nuevas disposiciones tienen como objetivo mejorar la dinámica de cobro de los créditos fiscales y simplificar los procedimientos para formalizar las solicitudes.

El Gobierno argentino ha implementado el Sistema Integral de Recupero (SIR), una plataforma que unifica distintos regímenes de devolución de impuestos. El SIR tiene como objetivo simplificar trámites y optimizar controles, mejorando así la eficiencia en la recuperación de créditos fiscales. Esta herramienta permite agilizar los procedimientos para formalizar las solicitudes y optimizar los controles sistémicos.

Además de su función de simplificación y optimización, el SIR también busca mejorar la capacidad de coordinación y control entre los distintos organismos del sector público nacional en lo que respecta al ingreso y la liquidación de divisas que generan beneficios tributarios.

Para acceder al beneficio de recupero de gravámenes a través del SIR, los contribuyentes deben cumplir con ciertos requisitos. En primer lugar, deben tener activa su CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria). Asimismo, deben estar dados de alta en los impuestos por los cuales solicitan el recupero y contar con un domicilio fiscal actualizado. Además, es necesario tener actualizada la actividad desarrollada de acuerdo con los códigos del CLAE (Clasificación de Actividades Económicas).

Además, para poder dar de alta el servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero", se requiere disponer de una Clave Fiscal nivel 3 o superior. Es importante destacar que es necesario haber presentado todas las declaraciones juradas correspondientes a los períodos no prescriptos, tanto de impuestos como de recursos de la seguridad social. También es fundamental no registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas.

Es importante tener en cuenta que el SIR realiza controles posteriores y periódicos para verificar la veracidad de la información proporcionada por el contribuyente al momento de

realizar la solicitud. En caso de detectar inconsistencias, se podrán generar intimaciones o requerimientos adicionales a través del servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero" para evaluar y determinar la improcedencia de los beneficios.

En caso de pérdida del beneficio, se generarán diferentes efectos. Entre ellos se encuentran la anulación de importes acreditados en el "Sistema Cuentas Tributarias" que no hayan sido aplicados a la cancelación de obligaciones, la obligación de restituir los importes devueltos con sus respectivos intereses y multas, la anulación de los importes transferidos a terceros y la anulación de las compensaciones de obligaciones o de las afectaciones a la seguridad social. Además, se requerirá rectificar las declaraciones juradas por los períodos involucrados y realizar el ingreso de los impuestos abonados en defecto con sus respectivos accesorios y multas.

En situaciones en las que un contribuyente haya recibido una devolución en exceso o de manera indebida debido a la revocación del beneficio, deberá realizar la restitución del importe junto con los accesorios correspondientes desde la fecha de acreditación en su cuenta bancaria. Esta restitución se realizará mediante un VEP (Volante Electrónico de Pago), en el cual se indicará el período fiscal del crédito reintegrado en exceso o de manera indebida, discriminando los importes correspondientes al capital devuelto y los intereses.

En resumen, el recupero de IVA para exportadores en Argentina es un mecanismo regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado que permite a las empresas recuperar el IVA pagado en el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios destinados a la exportación. Existen normativas y programas, como el Sistema Integral de Recupero (SIR), que facilitan y agilizan el proceso de solicitud y otorgan beneficios tributarios a los exportadores. Sin embargo, es importante cumplir con los requisitos y mantener la veracidad de la información para evitar sanciones y pérdida de beneficios.

Cálculo del recupero de IVA

El IVA a ser reembolsado corresponderá al impuesto incluido en las facturas relacionadas con la compra de bienes o servicios conectados a operaciones de exportación. Para cumplir con este requisito, el solicitante debe demostrar la relación clara tanto en términos materiales como temporales entre el impuesto facturado y la operación de exportación. Esto se logra al presentar, entre otros documentos, la factura original que incluya el importe del crédito solicitado en la correspondiente solicitud. Por lo tanto, en caso de que falte dicha factura, la solicitud no contará con el respaldo documental necesario para ser considerada válida.

La acreditación, devolución o transferencia será válida hasta el límite que surja de aplicar sobre el monto de las exportaciones realizadas en cada ejercicio fiscal, la alícuota del

impuesto. Sin embargo, esta regla no se aplica a ciertos bienes que sean determinados por el Ministerio de Economía. En estos casos, los organismos competentes designados por el Ministerio establecerán costos de referencia, y el límite se calculará aplicando la alícuota del impuesto a dicho costo.

Para calcular el límite mencionado, se tomará en consideración el monto de las exportaciones, siguiendo la definición de valor especificada en los artículos 735 a 750 del Código Aduanero en todos los escenarios.

Cuando se pueda demostrar de manera fehaciente, siguiendo los requisitos y condiciones que establezca la AFIP, que el importe calculado del límite, según lo establecido en el párrafo anterior, es menor que el monto del impuesto facturado por bienes, servicios y alquileres efectivamente utilizados para exportaciones o en cualquier fase de su realización durante el período fiscal, se considerará este último en lugar del límite previamente mencionado.

El saldo restante después de la compensación efectuada dentro del propio impuesto, que se origine debido a la aplicación del límite mencionado, puede ser transferido a los períodos fiscales subsiguientes. En cada uno de estos períodos, se tomará en consideración el límite máximo correspondiente.

En lo que respecta a la asignación de créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación, cuando se trata de exportadores que llevan a cabo exportaciones y operaciones en el mercado interno de manera simultánea, el orden de apropiación es el siguiente:

Débito fiscal por operaciones en el mercado interno

menos: Crédito fiscal atribuible a las operaciones en el mercado interno

menos: Saldo a favor técnico del ejercicio anterior

Diferencia: Si resulta un saldo a favor del Fisco Nacional:

1. Se lleva a cabo la compensación con los pagos a cuenta, retenciones y percepciones soportadas.
2. En caso de que haya un saldo remanente, se asigna el impuesto facturado al exportador por bienes, servicios y alquileres que efectivamente haya destinado a las exportaciones o a cualquier etapa en su realización.
3. Si después de la asignación anterior aún queda un saldo favorable para el contribuyente, este puede solicitar su acreditación, devolución o transferencia.

En resumen, es crucial contar con la documentación adecuada y cumplir con los límites establecidos al recuperar el IVA. La administración de créditos fiscales en empresas que se desenvuelven tanto en el mercado nacional como en exportaciones puede resultar en desafíos financieros. Esto resalta la necesidad de una planificación financiera precisa y el cumplimiento de las normativas fiscales para optimizar los beneficios.

Aspectos impositivos.

Procedimientos y requisitos para acceder a los reintegros de exportación.

Se establecen las condiciones y pasos necesarios para solicitar el recupero de IVA correspondientes a normativas específicas. El procedimiento detallado para la solicitud se encuentra en el ANEXO II de este trabajo.

Para acceder al beneficio de recupero, se tiene la obligación de cumplimentar los requisitos, procedimientos, plazos y las condiciones que se establecen en la resolución general N° 5173 y sus modificatorias, así como también las disposiciones específicas aplicables a cada régimen según lo previsto en el anexo incluido en dicha resolución. Esta resolución habilita el sistema integral de recuperos.

Primeramente, se deberá realizar la adhesión del servicio correspondiente mediante el administrador de relaciones de clave fiscal de la CUIT que la solicita el recupero, habilitando el servicio “Sistema Integral de Recupero” (SIR) para realizar las solicitudes de recupero de gravámenes correspondientes a los regímenes que se indican a continuación:

¿Qué se necesita para presentar una solicitud de recupero?

Los requisitos se encuentran indicados en la RG 5173, realiza una enumeración de cumplimiento obligatorio para toda solicitud, según detalla el mismo:

ARTÍCULO 2º.- Para acceder al beneficio de recupero de gravámenes los responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado activo en los términos de la Resolución General N° 3.832 y sus modificatorias (Sin limitaciones o marcas dentro del sistema registral).
- b) Contar con el alta en los impuestos correspondientes (alta en Ganancias e Iva correspondiente).
- c) Declarar y mantener actualizado el domicilio fiscal, conforme a los términos establecidos por el artículo 3º de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y a las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 10 y

2.109, sus respectivas modificatorias y complementarias (estado del domicilio confirmado).

d) Tener actualizado el código de la actividad desarrollada según el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario N° 883”, aprobado por la Resolución General N° 3.537.

e) Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido de acuerdo con lo previsto en la Resolución General N° 4.280 y su modificatoria.

f) Dar de alta el servicio “web” denominado “SIR - Sistema Integral de Recupero”, a cuyos fines se requerirá la respectiva “Clave Fiscal” habilitada con Nivel de Seguridad 3 como mínimo, según el procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 5.048.

g) No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas de los impuestos y de los recursos de la seguridad social a las que los responsables se encuentren obligados, relativas a los períodos fiscales no prescriptos.

h) No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas a las que los responsables se encuentren obligados (Regímenes de información a los que la sociedad se encuentra obligada) (Resolución General 5173, 2022).

El Anexo I en su capítulo C), de esta RG también indica como requisitos específicos:

a) En los casos exigidos por la reglamentación aduanera, contar con la inscripción en el Registro de Operadores de Comercio Exterior y no encontrarse suspendido en el mismo.

b) Haber detraído del saldo técnico a favor de la última declaración jurada del impuesto al valor agregado presentada y no vencida a la fecha de la solicitud original o, en su defecto, de la última declaración jurada vencida a esa misma fecha, el monto por el cual se solicita el beneficio. Para ello, se deberá utilizar el programa aplicativo vigente del Impuesto al Valor Agregado.

El importe por el que se solicita el beneficio deberá consignarse en el campo “Importe de beneficio a solicitar” del Módulo “Operaciones de exportación”.

c) No registrar incumplimientos vinculados al régimen de determinación e ingreso establecido por la Resolución General N° 4.400 (Exportadores de Servicios, Derechos de exportación e inscripción en registros especiales).

d) Haber dado cumplimiento a las normas que regulan los regímenes de retención del impuesto al valor agregado vigentes, cuando corresponda.

e) Haber pagado los comprobantes de los que surja el impuesto al valor agregado que les hubiera sido facturado, con anterioridad a la interposición de la correspondiente solicitud de beneficio de recupero en la que se informen (Anexo I Resolución General 5173, 2022).

Estos requisitos y procedimientos son fundamentales para acceder al beneficio de recupero de IVA, y su cumplimiento es esencial para realizar una solicitud efectiva del mismo.

Intervención del contador, informe profesional.

Se establecen los pasos necesarios para la presentación del informe por un contador público independiente. Este informe debe estar encuadrado en el Capítulo V de la Resolución Técnica (FACPCE) N° 37, que se refiere al encargo de aseguramiento razonable. Además, la firma del contador debe estar certificada por el consejo profesional o colegio correspondiente, quienes evaluarán la razonabilidad, existencia y legitimidad quien se expedirá respecto de la razonabilidad, existencia y legitimidad del impuesto facturado, de las operaciones de exportación, las actividades u operaciones y/o prestaciones que reciban igual tratamiento que las exportaciones y las prestaciones de servicios realizadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, así como sobre la vinculación entre las citadas operaciones.

La Resolución General 1168 indica lo siguiente:

Las tareas de auditoría que involucren acciones sobre los proveedores generadores del impuesto facturado no serán obligatorias respecto de:

1. Las facturas o documentos equivalentes, correspondientes a operaciones sobre las que se hubiesen practicado retenciones a la alícuota general vigente o al CIENTO POR CIENTO (100%) de las fijadas en el artículo 28 de la ley del gravamen, según lo dispuesto por la Resolución General N° 2.854, sus modificatorias y complementarias, siempre que las mismas se hubieran ingresado o, en su caso, compensado.

2. Las facturas o documentos equivalentes, sobre los que no se hubiesen practicado retenciones en virtud de lo dispuesto en:

2.1. El inciso a) del artículo 5° o en el artículo 12 de la Resolución General N° 2.854, sus modificatorias y complementarias, o

2.2. La Resolución General N° 2.226, sus modificatorias y complementarias.

3. El impuesto correspondiente a las importaciones definitivas de cosas muebles.

Además, dicho profesional deberá dejar constancia en el citado informe del procedimiento de auditoría utilizado, indicando -en su caso- el uso de la opción prevista en el párrafo anterior.

Respecto de la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados con los proveedores, los profesionales actuantes deberán consultar el “Archivo de Información sobre Proveedores” conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo IV de la Resolución General N° 2.854, sus modificatorias y complementarias.

No obstante, lo dispuesto en el segundo párrafo del presente inciso, los procedimientos de auditoría relativos a los proveedores serán obligatorios en la medida que la consulta efectuada por el profesional al mencionado archivo indique “Retención Sustitutiva 100%”, cuando:

1. Se hubieren practicado retenciones a la alícuota general vigente de acuerdo con lo previsto en el punto 1. del segundo párrafo del presente inciso a), o
2. el proveedor se encuentre beneficiado con la exclusión del régimen de retención de que se trate, conforme a lo establecido en el punto 2. del segundo párrafo de este inciso a) (Resolución General 1168, 2001).

Para la realización del informe profesional se debe seguir una serie de pasos, que se detallan en el ANEXO III. Los pasos y requisitos son esenciales para la presentación del informe profesional que respalda la solicitud de recupero de gravámenes correspondientes a los regímenes de exportación y actividades relacionadas. La intervención del contador público independiente y la emisión de este informe son parte fundamental del proceso de validación de los datos y la legitimidad de los beneficios fiscales solicitados.

3. Aspectos financieros relevantes para la investigación.

El proceso de devolución de IVA y de reintegros por exportaciones puede llevar tiempo. Es por eso que en la sección de casos prácticos del capítulo II, se analizarán las diversas variables mencionadas a continuación y su impacto en la empresa.

Flujo de efectivo

El flujo de efectivo es una medida crucial para evaluar la salud financiera de una empresa. Representa los ingresos y egresos de efectivo durante un período determinado y es fundamental para financiar las operaciones diarias, cumplir con las obligaciones

financieras y realizar inversiones necesarias para el crecimiento. Los aspectos que se analizarán son:

- Escasez de efectivo: se evaluará si la demora ocasiona escasez de efectivo en la empresa, lo que dificultaría cumplir con sus obligaciones financieras y comerciales dentro de los plazos acordados. Esto puede afectar las relaciones comerciales con los proveedores y debilitar la confianza que han depositado en la empresa. A medida que se acumulan los pagos pendientes, también puede haber consecuencias legales y financieras más serias, como el corte de suministros o la imposición de multas y penalizaciones.

También se analizará si puede afectar la capacidad de la empresa para cumplir con los pagos de salarios y beneficios a los empleados, lo que generaría insatisfacción y descontento entre los trabajadores y afectar la moral y la productividad del equipo. Además, el incumplimiento de las obligaciones laborales puede resultar en reclamos legales y sanciones por parte de las autoridades competentes.

- Necesidad de buscar financiamiento adicional: se evaluará si las empresas exportadoras deben buscar fuentes de financiamiento adicionales para cubrir los gastos operativos y financieros. Esto puede implicar solicitar préstamos a corto plazo, utilizar líneas de crédito existentes o buscar otras opciones de financiamiento que puedan generar costos adicionales en forma de intereses y cargos financieros.

- Deterioro de la planificación financiera: se investigará si el retraso en la devolución de reintegros puede generar incertidumbre y dificultades en la planificación financiera a largo plazo. Es difícil establecer metas y objetivos financieros, así como planificar inversiones o expansiones si hay incertidumbre sobre el flujo de efectivo y los fondos disponibles.

- Dificultades para establecer metas y objetivos financieros: por último, se evaluará si la falta de claridad sobre los recursos financieros disponibles puede afectar la capacidad de la empresa para establecer objetivos de crecimiento, inversión y rentabilidad. Esto podría generar dificultades en la toma de decisiones estratégicas y la asignación de recursos adecuados.

Impacto en la rentabilidad

Otro de los aspectos a analizar es si el retraso en la devolución de reintegros puede afectar la rentabilidad de la empresa. Si el IVA pagado u otros tributos que puedan ser reintegrados representan un porcentaje significativo de los costos de producción, la demora en su recuperación podría disminuir los márgenes de ganancia esperados en las operaciones de exportación.

Aquí se detallan algunos aspectos clave relacionados con este impacto en la rentabilidad:

- **Costos adicionales:** se analizará si la demora implica que la empresa está asumiendo un costo adicional debido a los fondos inmovilizados. Estos fondos podrían haber sido utilizados en otras áreas del negocio o invertidos para generar rendimientos adicionales. Como resultado, los costos de oportunidad aumentan, lo que puede afectar la rentabilidad esperada.
- **Deterioro de los márgenes de ganancia:** se evaluará si la demora puede afectar los márgenes de ganancia de la empresa. Al retrasarse el reembolso, la recuperación de estos costos se pospone, lo que reduce los beneficios que se esperaban obtener de la operación de exportación.

Es importante tener en cuenta que el impacto en la rentabilidad puede variar según la estructura de costos y la dependencia de los reintegros en el modelo de negocio específico.

Pérdida de poder adquisitivo

Si la inflación es alta y los precios de los bienes y servicios aumentan rápidamente, el dinero que se reciba por la devolución del IVA podría tener un menor poder adquisitivo en comparación con el momento en que se pagó inicialmente.

La alta inflación y la pérdida de poder adquisitivo generan incertidumbre en la planificación y las proyecciones financieras. Es difícil prever con precisión cómo evolucionarán los precios y cómo afectarán las finanzas en el futuro. Esto dificulta la toma de decisiones y la estimación de los resultados financieros a largo plazo.

Variaciones en el tipo de cambio

La volatilidad del tipo de cambio y la brecha entre el dólar oficial y el dólar paralelo también introducen un riesgo para las empresas exportadoras.

A continuación se detallan los puntos que se analizarán:

- **Incertidumbre en los ingresos:** las variaciones en el tipo de cambio oficial (utilizado para liquidar los reintegros aduaneros) pueden generar incertidumbre en los ingresos futuros de la empresa exportadora, y se evaluará si esto dificulta a las empresas en la planificación financiera y la toma de decisiones estratégicas.
- **Riesgo Cambiario:** si los reintegros de exportación se liquidan al tipo de cambio oficial y la empresa tiene costos basados en el tipo de cambio blue, puede generar pérdidas financieras significativas debido a la diferencia entre ambos tipos de cambio.

En el próximo capítulo, a través de ejemplos concretos, se examinará cómo las empresas han enfrentado los desafíos financieros relacionados con los reintegros aduaneros y el recupero de IVA, así como las estrategias que han implementado (y que se recomiendan en este trabajo) para optimizar su gestión financiera en este contexto.

Los casos prácticos permitirán profundizar en las experiencias reales de las empresas y extraer perspectivas interesantes que podrán servir de guía para otras compañías que operan en condiciones similares. Además, ayudarán a comprender cómo las políticas gubernamentales y las condiciones económicas locales impactan directamente en las finanzas de las empresas y en su capacidad para competir en el mercado global.

CAPÍTULO II: CASOS PRÁCTICOS

1. Análisis del sector empresarial en el sur mendocino: Características del sur mendocino como zona exportadora. Principales sectores productivos y exportadores en la región. Evolución y tendencias de las exportaciones en el sur mendocino en los últimos cinco años.

Análisis del sector empresarial en el sur mendocino: Características del sur mendocino como zona exportadora.

El sur mendocino se destaca como una región con características excepcionales que la han convertido en un punto clave en términos de actividad empresarial y exportadora. Algunas de sus características más prominentes son:

- **Ubicación estratégica:** El sur mendocino se encuentra en una ubicación estratégica, cercana a los principales pasos fronterizos hacia Chile. Esta ubicación privilegiada facilita el comercio internacional y las exportaciones hacia el vecino país, lo que es esencial para el desarrollo económico de la región.
- **Clima y suelos favorables:** La región cuenta con condiciones climáticas y tipos de suelo adecuados para la producción agrícola y vitivinícola. Esto ha permitido el cultivo de una amplia variedad de productos de alta calidad, como uvas, frutas frescas y hortalizas.
- **Recursos hídricos:** La presencia de ríos y sistemas de riego ha sido crucial para el desarrollo de la agricultura en la zona. La disponibilidad de agua ha permitido la producción intensiva de cultivos y el riego de viñedos, contribuyendo a la expansión de la producción agrícola.
- **Producción de vinos:** El sur mendocino es conocido por ser una región vitivinícola destacada en Argentina. La producción de vinos de calidad es una de las principales actividades económicas de la región, y muchas bodegas exportan sus productos a nivel internacional.
- **Diversificación productiva:** Además de la vitivinicultura, la región ha diversificado su producción hacia otros sectores, como la producción de frutas frescas, hortalizas, aceite de oliva y frutos secos. Esta diversificación ha fortalecido la economía local y ampliado las oportunidades de exportación.

Principales sectores productivos y exportadores en la región

El sur mendocino se caracteriza por la destacada presencia de varios sectores productivos y exportadores clave:

→ **Vitivinicultura:** Como se mencionó anteriormente, la producción de vinos es uno de los pilares económicos de la región. Mendoza es el principal productor y exportador de vino en Argentina, y el sur mendocino desempeña un papel fundamental en esta industria. Los viñedos producen variedades de uvas que se utilizan para elaborar vinos de alta calidad, tanto para el consumo nacional como para la exportación. San Rafael se destaca como el segundo exportador de vino espumoso en Argentina. La comercialización de vinos espumosos ha experimentado un aumento tanto en el mercado interno como en las exportaciones.

→ **Frutas y hortalizas:** La región es conocida por su producción de frutas frescas y hortalizas. Entre los cultivos más importantes se encuentran las ciruelas, duraznos, peras, manzanas, tomates y pimientos.

Por ejemplo, la ciruela para industria se cultiva principalmente en los oasis Sur y Este, mientras que los frutales de carozo como el durazno y el damasco tienen una presencia significativa en los departamentos de San Rafael, Tupungato y otros. Estos productos son destinados tanto al mercado interno como a la exportación.

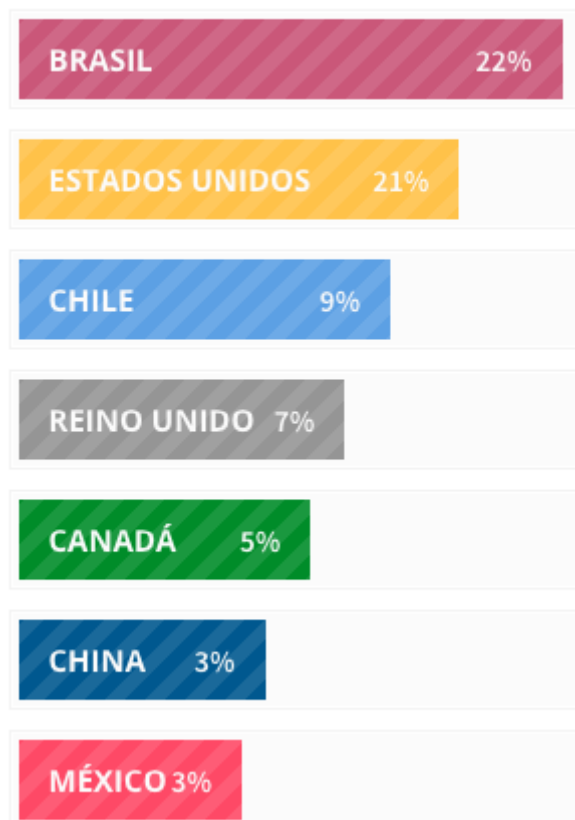
→ **Aceite de oliva:** La producción de aceite de oliva ha ido ganando relevancia en el sur mendocino. Un 70% de la producción de aceite de oliva se destina a la exportación, lo que muestra la importancia de este producto en el mercado internacional. El clima y los suelos son adecuados para el cultivo de olivos, lo que ha permitido la expansión de esta industria y la exportación de aceite de oliva virgen extra.

→ **Frutos secos:** La producción de frutos secos, como nueces y almendras, también ha experimentado un crecimiento en el sur mendocino. Estos productos son demandados tanto en el mercado interno como en el internacional, especialmente por su valor nutricional.

Los productos agroindustriales de Mendoza se exportan a una variedad de destinos en todo el mundo. Algunos de los principales destinos incluyen Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Brasil, Países Bajos, México, China, Suiza, Alemania y Perú.



MERCADOS



Evolución y tendencias de las exportaciones en el sur mendocino en los últimos cinco años

Las exportaciones del sur mendocino han experimentado un crecimiento constante en los últimos cinco años, reflejando el éxito y la expansión de los sectores productivos mencionados. Algunas de las tendencias clave en las exportaciones de la región incluyen:

Crecimiento de las exportaciones agrícolas: Los productos agrícolas, en particular frutas, hortalizas y vino, han experimentado un crecimiento significativo en sus exportaciones. Este aumento se debe a la demanda tanto nacional como internacional de productos frescos y de alta calidad.

Aumento de las exportaciones industriales: Los alimentos, las bebidas y el tabaco son sectores industriales destacados en el sur mendocino. Las exportaciones de productos industriales también han mostrado un aumento, consolidando la presencia de la región en los mercados internacionales.

En resumen, el sur mendocino ha demostrado ser una región con un sólido potencial exportador debido a sus condiciones naturales favorables y la diversificación de sus

sectores productivos. Su evolución positiva en los últimos años y su capacidad para adaptarse a las tendencias del mercado internacional la posicionan como un actor clave en la economía exportadora de Argentina.

2. Casos prácticos

Análisis de los datos obtenidos. Introducción

En el marco de esta investigación, se llevó a cabo un estudio detallado con el objetivo de analizar en profundidad el impacto de los reintegros aduaneros y los recuperos de IVA en las operaciones comerciales y financieras de las empresas exportadoras de San Rafael, Mendoza.

Para comenzar, se buscó asesoramiento en la Cámara de Comercio de Exportadores de la región, quienes generosamente proporcionaron un extenso listado de las empresas exportadoras en San Rafael. Este listado se convirtió en la base de la muestra, asegurando que fuera representativa del sector empresarial exportador local.

A partir de esto, se elaboró un cuestionario estructurado que abarcaba una serie de preguntas destinadas a comprender en detalle cómo los reintegros de exportación impactan en las operaciones comerciales y financieras de estas empresas. De esta manera, obtener información relevante y significativa que respaldara el análisis.

Para recopilar los datos necesarios, se llevaron a cabo entrevistas con los responsables de los departamentos contables y de comercio exterior de las empresas seleccionadas. Estas entrevistas fueron realizadas tanto de forma presencial como virtual, adaptándonos a las circunstancias y preferencias de cada empresa.

El análisis de los resultados obtenidos a través de esta metodología constituyen la base sólida de la investigación sobre la realidad concreta de las empresas exportadoras de San Rafael, Mendoza.

Características y comportamiento de los reintegros aduaneros y el recupero de IVA en las empresas estudiadas.

En primer lugar, es importante destacar que todas las empresas participantes en esta encuesta afirmaron que habían llevado a cabo exportaciones en los últimos años. Al analizar más detenidamente este aspecto, se las pudo clasificar en dos categorías: aquellas que se dedican exclusivamente al comercio externo, denominadas "exportadoras puras," y aquellas que participan en ambos mercados, el externo e interno, conocidas como "exportadoras impuras."

Uno de los hallazgos en este estudio es la variabilidad significativa en los porcentajes de las ventas totales que representan las exportaciones en los últimos años para estas empresas. Estos porcentajes oscilan desde un 20% hasta un 100%, siendo en su mayoría superiores al 50% de las ventas totales. Esto sugiere que la exportación desempeña un papel importante en estas compañías.

La significativa cantidad de exportaciones, respecto de las ventas totales, que estas empresas realizan refleja la importancia de los reintegros aduaneros y la recuperos de IVA en la gestión financiera de estas. Estos incentivos fiscales y mecanismos de recuperación de impuestos son desempeñados críticamente por ellos en la mejora de la competitividad de las empresas exportadoras, permitiendo que se expandan en los mercados internacionales.

Estos resultados ofrecen valiosas perspectivas para una mejor comprensión del impacto financiero de las políticas de incentivo a la exportación en el sur mendocino y proporcionan información relevante para las estrategias comerciales y financieras de las empresas en la región.

Reintegro aduanero

En el contexto del estudio sobre las características y comportamiento de los reintegros de exportación, se analizó detenidamente el tema de los Reintegros Aduaneros. Todas las empresas encuestadas confirmaron que habían recibido reintegros aduaneros durante los años bajo análisis.

El porcentaje de los reintegros recibidos varía dependiendo de los productos a exportar. En el sector agrícola, los porcentajes oscilaron entre el 2,5% y el 5%, mientras que en el sector industrial se situaron entre el 5% y el 7% sobre el valor FOB.

En cuanto a los plazos experimentados con estos reintegros, se observó que el tiempo mínimo desde la presentación de la solicitud hasta su aprobación variaba entre aproximadamente 1 a 3 meses, mientras que el plazo máximo podía extenderse desde 6 meses hasta incluso 1 año. Por otro lado, desde la aprobación hasta la acreditación en cuenta, el plazo osciló entre 15 y 30 días.

Es relevante destacar que estos plazos pueden verse afectados por distintas razones:

- El no ingreso del 100% de las divisas al país y/o que no coincidan con la factura.
- Bloqueos que retrasen el cobro hasta que se cumplan ciertas etapas, como el pago de los derechos, el cierre del permiso de embarque en AFIP, no tener incumplimientos fiscales y previsionales que requieren regularización.

- Problemas relacionados con la presentación de documentación, como documentos no digitalizados o errores en la guía de transporte.

No obstante, algunas empresas notaron mejoras en el proceso en los últimos años, con pagos más frecuentes y un seguimiento más práctico, en parte gracias a la implementación del MOA Reingeniería, (ex Mis Operaciones Aduaneras).

En cuanto a las formas de acreditación de los reintegros aduaneros utilizadas por las empresas, se destacaron tres opciones:

- Acreditación en CBU.
- Disposición de créditos aduaneros según el Convenio RG 3962, lo que permite afectar los mismos contra deudas impositivas, previsionales, y en caso de quedar un remanente, transferir el mismo a un bono para pagos de deudas impositivas futuras, transferirlo a la CBU o que quede como un crédito en la “Cuenta Única de Recaudación Aduanera a Afectar” del Sistema Informático MALVINA (SIM).
- Compensación con deuda de Seguridad Social.

Estas opciones fueron utilizadas en función de las necesidades financieras y de gestión de cada empresa.

Se consultó a las empresas si consideraban los reintegros aduaneros como un incentivo adecuado para impulsar las exportaciones en la región. Las respuestas variaron.

Entre las respuestas afirmativas, las empresas consideran que todas aquellas políticas que permitan recuperar un gasto o recibir un incentivo por las ventas realizadas al exterior generan estímulos a las exportaciones que pueden llevar a su incremento y, por ende, a la mejora de la balanza comercial de la región y del país en general.

Las consideran un incentivo para las exportaciones, ya que representan un reintegro de impuestos pagados en el mercado interno, lo que permite cumplir con el principio de no exportar impuestos indirectos, lo que contribuye a la competitividad de los productos en el mercado internacional.

Por otro lado, algunas empresas no los ven como un incentivo real (a diferencia de los tratados bilaterales y los Tratados de Libre Comercio, por ejemplo), ya que representan un porcentaje bajo y solo compensan parte de los sobrecostos en el país de los sobrecostos impositivos, de producción y de logística.

Estas respuestas reflejan diversas perspectivas sobre la efectividad de los reintegros como incentivo para impulsar las exportaciones en la región, teniendo en cuenta diferentes factores como el retraso financiero y la estructura de costos en cada caso.

En relación al impacto financiero de los reintegros, las respuestas variaron ampliamente. Algunos de estos efectos incluyen:

- Afectar el pago de obligaciones aduaneras, aunque no necesariamente en términos financieros, ya que estos impuestos ya se pagaron, pero se genera una diferencia de plazo entre el pago y el reintegro.
- Generar escasez de efectivo en la empresa, lo que puede dificultar el cumplimiento de otras obligaciones financieras.
- Puede afectar las relaciones comerciales con proveedores, préstamos, intereses o alquileres, dependiendo de la política financiera de la empresa.
- Generar incertidumbre en la planificación financiera a largo plazo, ya que la falta de certeza sobre cuándo se recibirán los reintegros puede complicar la proyección financiera.
- Puede afectar los márgenes de ganancia esperados en las operaciones de exportación, ya que en algunos casos el reintegro puede ser beneficioso en términos de costos financieros y tipo de cambio.
- En contextos inflacionarios, como el actual, los retrasos pueden agravar estos efectos y desfasar los pagos con respecto a otras obligaciones en constante actualización.

Cada empresa experimentó estos efectos de manera diferente según sus circunstancias y políticas financieras.

Por último, se consultó sobre si la brecha entre el dólar oficial y el dólar paralelo desincentiva la utilización de los reintegros. Argumentan que esta alta brecha afectaba negativamente las exportaciones en general, ya que la mayoría de los costos internos de las empresas se actualizan y aumentan en función del dólar paralelo. Sin embargo, las ventas y, por ende, los reintegros, siguen el curso del dólar oficial, lo que reduce los márgenes de rentabilidad. En algunos casos, aumentar el precio de venta en dólares no es viable, ya que podría resultar en la pérdida de clientes y ventas al quedar fuera del promedio de precios internacionales.

Otras empresas, en cambio, no perciben una relación directa entre la brecha cambiaria y la utilización de los reintegros, ya que estos están basados en el tipo de cambio oficial y no en el dólar paralelo.

Recupero de IVA

En cuanto al recupero de IVA, en los últimos años, algunas empresas han optado por no solicitarlo. Esto se debe a que han consumido completamente el IVA en operaciones de mercado interno, por lo que no han tenido un excedente para solicitar su recuperación.

Los plazos para la aprobación de las solicitudes de recupero de IVA varían ampliamente. El plazo mínimo experimentado por las empresas oscila entre 5 y 8 meses, mientras que el plazo máximo puede extenderse hasta 2 años en algunos casos.

Es relevante destacar que estos plazos experimentados, no son fijos y pueden variar significativamente según diversos factores y circunstancias influyendo así en la duración del proceso.

El proceso administrativo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) desempeña un papel importante en la determinación de estos plazos, ya que cualquier requerimiento adicional por parte de este organismo durante la revisión de la solicitud puede prolongar significativamente el proceso.

La utilización del recupero de IVA una vez aprobado también varía según la modalidad elegida. Por ejemplo, la acreditación en la cuenta corriente tributaria suele ser inmediata una vez que se ha aprobado la solicitud, mientras que la devolución en efectivo, puede demorar aproximadamente 30 días desde la notificación de la aprobación.

La digitalización de procesos, impulsada por la pandemia de COVID-19, ha agilizado la comunicación y la gestión con la AFIP, mejorando los plazos en comparación con procedimientos anteriores que requerían trámites presenciales.

Estos plazos son fundamentales para la planificación financiera de las empresas, ya que pueden afectar su liquidez y su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

En cuanto a la obtención de recuperos de IVA, las respuestas de las empresas indican diferentes experiencias. Algunas han experimentado un proceso ágil sin demoras significativas debido a su cumplimiento con los requisitos.

Otras empresas reconocen que en ocasiones podrían haber requerimientos puntuales por parte de la AFIP que generen cierta demora, aunque esto no es común en su experiencia.

Algunas empresas han tenido dificultades debido a la falta de consistencia en los criterios utilizados por diferentes funcionarios encargados de revisar las solicitudes, lo que puede causar demoras si la solicitud cae en manos de alguien con un enfoque diferente.

En cuanto a la utilización de los recuperos de IVA, las empresas han optado por diversas formas, dependiendo de su situación financiera y fiscal, así como de sus necesidades y circunstancias específicas al momento de solicitarlo. Las opciones usuales incluyen:

- Compensación de deudas previsionales, tributarias y/o aduaneras.
- Compensación con las retenciones de IVA.
- Devolución de los fondos.

En cuanto a si los recuperos de IVA son un incentivo adecuado para impulsar las exportaciones en la región, las opiniones varían entre las empresas encuestadas. Algunas lo ven como un incentivo importante, ya que les permite recuperar el crédito fiscal abonado en compras o gastos relacionados con las exportaciones, lo cual es especialmente importante para empresas que exportan el 100% de su producción.

Otras empresas lo consideran más como un derecho que les corresponde por ley, en lugar de un estímulo, sino una forma de recuperar impuestos que no pueden trasladar al exterior.

Sin embargo, en general, las empresas consideran que los recuperos de IVA son importantes para financiar sus operaciones y cumplir con sus obligaciones financieras. En particular, mencionan que estos recuperos forman parte de su planificación financiera y son necesarios para determinar la cantidad de fondos que solicitan a sus casas matrices o para mantener un flujo de caja saludable.

Por lo tanto, un retraso en la acreditación del recupero de IVA puede tener un impacto negativo significativo en la situación económica y financiera de la empresa en múltiples aspectos. En primer lugar, este retraso genera un desfasaje en los costos, ya que la empresa ha pagado el IVA en sus compras pero no ha podido recuperarlo de inmediato a través del recupero. Este desfasaje puede afectar la rentabilidad de la empresa y su capacidad para competir en el mercado.

Además, en el contexto actual de inflación, los retrasos en la recepción de estos cobros pueden resultar en un desajuste importante en comparación con otros pagos que se actualizan más rápidamente. La empresa tiene la obligación de cumplir con sus compromisos fiscales, sociales y comerciales, los cuales se actualizan a un ritmo inflacionario. Esto puede generar dificultades para mantener un flujo de caja saludable y cumplir con estas obligaciones de manera oportuna y efectiva.

Evaluación de la significatividad y complejidad de los reintegros de exportación

En caso de haber obtenido los dos beneficios, tanto los reintegros aduaneros como los recuperos de IVA, todas las empresas coinciden en que el recupero de IVA ha sido más significativo en cuanto al monto. El recupero de IVA representa un porcentaje importante de los costos de las materias primas, insumos y servicios utilizados en la producción, mientras que los reintegros aduaneros representan un porcentaje menor en comparación.

En cuanto a las dificultades para obtener estos beneficios, algunas empresas señalan que el procedimiento de recupero de IVA para exportaciones es más complejo y requiere más presentaciones y validaciones que los reintegros aduaneros. Esto se debe a los numerosos requisitos y validaciones relacionados con la cadena de proveedores y la justificación de la exportación.

Por otro lado, en cuanto a dificultades en la obtención de los reintegros aduaneros ha sido debido a los requerimientos de acreditar que la exportación se liquidó correctamente y que los dólares se recibieron de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. Además, el proceso de seguimiento de cada embarque para cobrar los reintegros aduaneros puede ser más complicado y requiere un mayor esfuerzo de gestión en comparación con el recupero de IVA.

A modo de conclusión, todas las empresas consideran que el recupero de IVA es más significativo en términos de monto, pero algunas de ellas encuentran que el procedimiento para obtenerlo es más complejo y requiere más esfuerzo en comparación con los reintegros aduaneros.

Interpretación y análisis de los resultados obtenidos.

Los plazos experimentados por las empresas para la obtención de reintegros de exportación han sido una variable de gran relevancia en el estudio. Estos plazos han demostrado ser un factor determinante en la situación financiera de las empresas de la región, en especial, los largos períodos de espera que pueden someter a las empresas a dificultades en la fijación de metas y objetivos financieros, así como la planificación financiera y de inversiones.

Un retraso en la devolución de los fondos, en primer lugar, puede llevar a que la empresa busque financiamiento adicional para cubrir sus necesidades de liquidez. Esto puede generar costos financieros adicionales, ya que la empresa tendrá que pagar intereses por el dinero prestado.

Por otro lado, si la empresa opta por dejar dinero disponible para cumplir con sus obligaciones mientras espera la devolución de los reintegros, se arriesga a perder la

oportunidad de invertir esos fondos y ganar intereses. Esto puede afectar su rentabilidad y su capacidad para aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el mercado.

Además de los efectos en el flujo de efectivo, los retrasos en la devolución pueden tener un impacto directo en la rentabilidad de la empresa. Esto es especialmente relevante cuando el IVA pagado u otros tributos que pueden ser reintegrados representan un porcentaje significativo de los costos de producción.

También se presentan como desafíos adicionales para las empresas la alta inflación y la pérdida de poder adquisitivo generando incertidumbre en la planificación y las proyecciones financieras. Es difícil prever con precisión cómo evolucionarán los precios y cómo afectarán las finanzas de las empresas en el futuro, lo que dificulta la toma de decisiones y la estimación de los resultados financieros.

Por último, las variaciones en el tipo de cambio oficial y el dólar paralelo añaden un elemento de riesgo a las operaciones de exportación. Esto atento a que los reintegros de exportación se liquidan al tipo de cambio oficial y la empresa tiene costos basados en el tipo de cambio paralelo.

En resumen, los resultados obtenidos revelan que los plazos experimentados en la obtención de reintegros de exportación, así como la incertidumbre en el cobro, tienen un impacto directo en el flujo de efectivo, la rentabilidad, la pérdida de poder adquisitivo y las variaciones en el tipo de cambio. Estos desafíos financieros y económicos requieren una gestión cuidadosa por parte de las empresas, así como una colaboración estrecha con las autoridades pertinentes para buscar soluciones que promuevan un entorno más favorable para las operaciones de exportación en la región.

Recomendaciones para empresas.

Con base en la investigación realizada, se han identificado una serie de recomendaciones que pueden ayudar a las empresas a gestionar de manera más eficiente estos beneficios y reducir los plazos de demora. Teniendo en cuenta el contexto político y económico del país, es fundamental adoptar un enfoque estratégico y cauteloso para aprovechar al máximo los reintegros sin poner en riesgo la estabilidad financiera de la empresa. A continuación, se presentan las recomendaciones clave:

- **Utilización de la acreditación en la Cuenta Corriente Tributaria (Recupero de IVA) y en la CBU (reintegros aduaneros):** para reducir los plazos de demora, se sugiere utilizar esa forma de acreditación, ya que permite aprovechar los reintegros de exportación de manera inmediata y mejorar la liquidez de la empresa.

- **Ser agente de retención de IVA:** aunque más complejo, ser agente de retención de IVA puede ser altamente efectivo. Al retener el IVA de manera anticipada, las retenciones pueden considerarse como parte de la devolución. Esto permite acceder al efectivo de manera más rápida y, en caso de que existan diferencias a favor de la empresa, solicitar la acreditación o devolución correspondiente.
- **No incluir los reintegros en la planificación de operaciones:** Debido a la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos de reintegro y el contexto económico del país, se aconseja no incorporar estos recursos en la planificación de operaciones de la empresa. Esto garantiza que cualquier requerimiento o demora no afecte negativamente a los planes estratégicos de la organización.
- **Control permanente de los derechos:** es esencial contar con personal dedicado a monitorear constantemente el estado de los derechos de reintegro. Esto asegura que cualquier requerimiento o inconveniente se resuelva de manera rápida y eficiente, evitando retrasos innecesarios en la obtención de los fondos.
- **Acuerdo con clientes para anticipos de fondos:** en la medida de lo posible, se recomienda negociar con los clientes la posibilidad de recibir anticipos de fondos. Estos anticipos pueden utilizarse para iniciar el trámite de ingreso y liquidación de divisas, lo que ahorra tiempo en el proceso y agiliza la solicitud de reintegros aduaneros.
- **Acuerdo con proveedores para plazos de pago más largos:** para evitar descalces financieros entre el pago de las obligaciones y la acreditación de los reintegros de exportación, se sugiere negociar plazos de pago más largos con los proveedores. Esto proporciona margen financiero adicional y reduce la presión sobre los fondos de la empresa.

En resumen, gestionar los reintegros de exportación de manera eficiente es esencial para las empresas del sur mendocino. Estas recomendaciones ofrecen un enfoque equilibrado que permite aprovechar los beneficios sin comprometer la estabilidad financiera y operativa de la empresa en un entorno económico dinámico y cambiante.

3. Conclusiones (Recapitulación de los objetivos y resultados)

En el marco de este estudio, se estableció como objetivo principal el análisis del impacto financiero de los reintegros de exportación y el recupero del Impuesto al Valor Agregado, en las empresas ubicadas en el sur de la provincia de Mendoza, Argentina. Los resultados obtenidos a lo largo de esta investigación han proporcionado una serie de conclusiones

significativas sobre la influencia de estos mecanismos en la situación financiera de las empresas exportadoras en la región.

Uno de los hallazgos más destacados se relaciona con los plazos requeridos para obtener los reintegros de exportación. Estos plazos se han revelado como un factor crítico que puede incidir de manera significativa en la situación financiera de las empresas. Específicamente, los largos períodos de espera pueden someter a las compañías a diversas dificultades, como la falta de certidumbre en la planificación financiera y la imposibilidad de fijar metas y objetivos financieros con precisión.

Un retraso en la devolución de los fondos puede tener dos efectos notables. Por un lado, puede llevar a que la empresa deba buscar financiamiento adicional para cubrir sus necesidades de liquidez mientras espera la devolución de los reintegros. Esto, a su vez, genera costos financieros adicionales, ya que la empresa se ve obligada a pagar intereses por el dinero prestado. Por otro lado, si la empresa opta por mantener dinero disponible para cumplir con sus obligaciones mientras espera la devolución de los fondos, existe el riesgo de perder la oportunidad de invertir esos recursos y ganar intereses. Esto puede impactar negativamente en la rentabilidad de la empresa y su capacidad para aprovechar oportunidades de inversión que puedan surgir en el mercado.

La alta inflación y la pérdida de poder adquisitivo se han revelado como factores adicionales que añaden incertidumbre a la planificación financiera de las empresas. Estos fenómenos dificultan la capacidad de las empresas para prever con precisión la evolución de los precios y cómo esto afectará sus finanzas en el futuro. La incertidumbre en torno a los precios y los costos complica la toma de decisiones estratégicas y la estimación de los resultados financieros.

En resumen, este estudio destaca la importancia de implementar políticas y procedimientos que agilicen la devolución de reintegros de exportación y el recupero de IVA. Estas medidas resultan fundamentales para proporcionar a las empresas del sur de Mendoza una mayor estabilidad financiera y un ambiente más propicio para competir eficazmente en el mercado de las exportaciones. La gestión cuidadosa de estos aspectos financieros y económicos se presenta como un desafío clave para las empresas exportadoras en la región y requerirá una colaboración cercana con las autoridades pertinentes para buscar soluciones que promuevan un entorno más favorable para sus operaciones.

4. Referencias bibliográficas

Administración Federal de Ingresos Públicos (2021). *Facturación Electrónica: Factura de Exportación Versión 1.9.0. Manuales para el desarrollador*. [Archivo PDF]. <https://www.afip.gob.ar/fe/ayuda/documentos/WSFEX-Manual-desarrollador.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Aduana - Servicios y Comercio Exterior. Sistema Registral*. https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=556&id_nivel2=1094&p=Sistema%20Registral.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Apoderados y Dependientes de Despachantes de Aduana y Agentes de Transporte Aduaneros. Resolución General AFIP 2570. Manual de Operación Usuarios Externos. Versión 1.0* [Archivo PDF]. <https://www.afip.gob.ar/registroAduanero/documentos/ManualRegistrosEspecialesAduanerosApoderadosDependientesV1.0.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Autorizaciones Electrónicas para Exportadores que declaren sus propias DJVE. Manual de Operación. Versión 1.0* [Archivo PDF]. <https://www.afip.gob.ar/registroAduanero/documentos/Manual-Autorizaciones-Electronica-Exportadores.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Clave fiscal nivel 4*. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/GuiaDeTramites/VerGuia.aspx?tr=38>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Consulta de Beneficios a la Exportación. Mis Operaciones Aduaneras. Manual de Operación Versión 1.0* [Archivo PDF]. <https://www.afip.gob.ar/beneficiosdeexportacion/documentos/ManualConsultaBeneficiosMOA.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Derechos de Exportación de Servicios*. https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=556&id_nivel2=2921&id_nivel3=2922&p=Derechos%20de%20Exportaci%C3%B3n%20de%20Servicios.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Exporta simple. Procedimiento.*
<https://www.afip.gob.ar/exportaSimple/procedimiento/procedimiento.asp>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Exporta Simple Particularidades en la asociación de un DES con la factura.* [Archivo PDF].
<https://www.afip.gob.ar/exportaSimple/documentos/Particularidades-DES.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Factura de Exportación electrónica. Instructivo de los circuitos de factura E electrónica* [Archivo PDF].
<https://www.afip.gob.ar/fe/documentos/InstructivoCircuitosKityCierresFacturadeExportacionelectronicav2%20.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *F.OM - 2264 Solicitud de Inscripción para Cargas de Exportación en Planta.* [Archivo PDF].
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/formularios/pdf/OM2264.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: ¿Cómo consulto los beneficios de exportación en Mis Operaciones Aduaneras?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=227>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: ¿Cómo emito una Nota de Crédito/Débito de Exportación del Régimen “Exporta Simple”?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=227>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: Período de pruebas: ¿Cómo presento la solicitud de recupero de IVA por exportaciones?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=409>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones.*
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una solicitud de devolución de saldos a favor?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=453>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una solicitud de transferencia de saldos a favor?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=454>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo responder a un requerimiento?*.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=463>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Instructivo de la Transacción WEB de “Cierre de Facturas” Factura Electrónica de exportación. V.2* [Archivo PDF].
<https://www.afip.gob.ar/fe/documentos/InstructivopaginaWebdeCierredeFactura.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Manual para el desarrollador. Importación de datos. Diseño de registro* [Archivo PDF].
<https://www.afip.gob.ar/sir/ayuda/documentos/Disenio-de-registro.pdf>

Administración Federal de Ingresos Públicos. *MOA*.
<https://www.afip.gob.ar/moa/moa/definicion.asp>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Reembolsos*.
https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=556&id_nivel2=1887&id_nivel3=1889&p=Reembolsos.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Régimen de Reintegros*.
https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=556&id_nivel2=1887&id_nivel3=1888&p=R%C3%A9gimen%20de%20Reintegros.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Régimen Simplificado del Reintegro del Impuesto Facturado*.
https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=563&id_nivel2=566

[&id_nivel3=1398&id_nivel4=1399&p=R%C3%A9gimen%20Simplificado%20del%20Reintegración%20del%20Impuesto%20Facturado](#)

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Registración de CBU*.
https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=556&id_nivel2=1887&id_nivel3=1890&p=Registración%C3%B3n%20de%20CBU.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Registros Especiales Aduaneros*.
<https://www.afip.gob.ar/registroAduanero/registro/concepto.asp>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral De Recupero*. R.G. N° 5173/2022. *Especificaciones* [Archivo PDF].
<https://www.afip.gob.ar/sir/ayuda/documentos/Especificaciones-y-validaciones-del-sistema.pdf>.

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*.
<https://www.afip.gob.ar/sir/>

Apuntes Cátedra de Operatoria de Comercio Exterior (San Rafael, Mendoza, UNC-FCE, 2010).

Argentina (28 de junio de 2022). *Sistema de reintegro a exportadores*.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/sistema-de-reintegro-exportadores>.

Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina (06 de septiembre de 2022). *La base de cálculo de los reintegros*. https://www.cda.org.ar/detalle_noticia.php?id=40219.

Decreto N° 783/2021 (B.O. 12/11/21). *Exporta Simple. Derecho de Exportación*.

Decreto Reglamentario N° 280/97 (B.O. 26/03/97). *Ley de Impuesto al Valor Agregado*.

Diario San Rafael (24 de octubre de 2022). *San Rafael es el segundo exportador de vino espumoso del país*.
<https://diariosanrafael.com.ar/san-rafael-es-el-segundo-exportador-de-vino-espumoso-del-pais/>.

Errepar (28 de marzo de 2022). *Nuevo régimen de reintegro del IVA para exportadores.*
<https://blog.errepar.com/nuevo-regimen-reintegro-iva-exportadores/>.

Estudio Shon. *Reintegros Aduaneros.*
<https://estudioshon.com.ar/reintegros-de-exportacion/>.

Gobierno de Mendoza (25 de febrero de 2023). *Mendoza exportó más de 280 mil kilos de frutas desde el oasis Sur hacia Estados Unidos.*
<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/mendoza-exporto-mas-de-280-mil-kilos-de-frutas-desde-el-oasis-sur-hacia-estados-unidos/>.

Gobierno de Mendoza. *Datos del Sector.*
<https://www.mendoza.gov.ar/365tentaciones/datos-del-sector/>.

La Nación (6 de octubre de 2022). *Los reintegros son un elemento vital para las exportaciones.*
<https://www.lanacion.com.ar/economia/comercio-exterior/los-reintegros-son-un-elemento-vital-para-las-exportaciones-nid06102022/>.

Ley 22.415/1981 (B.O. 23/03/81) . *Código Aduanero.*

Los Andes (13 de septiembre de 2022). *Ciruela desecada: San Rafael certificó el 80% del total exportado desde Argentina en 2022.*
<https://www.losandes.com.ar/fincas/ciruela-desecada-san-rafael-certifico-el-80-del-total-exportado-desde-argentina-en-2022/>.

Mendoza Post (20 de junio de 2021). *San Rafael amplía exportación de pulpa de hortalizas y frutas a Brasil.*
<https://www.mendozapost.com/economia/san-rafael-amplia-exportacion-de-pulpa-de-hortalizas-y-frutas-a-brasil/>.

Resolución General AFIP N° 1168/2001 (B.O. 29/11/01).

Resolución General AFIP N° 1921/2005 (B.O. 09/08/05).

Resolución General AFIP N° 4480/2019 (B.O. 13/05/19).

Resolución General AFIP N° 5173/2022 (B.O. 23/03/2022).

14° Edición. ERREPAR. (2020). *Impuesto al valor agregado, explicado y comentado*. Buenos Aires: Editorial Errepar.

ANEXO I

Procedimiento de Reintegro Aduanero

Procedimiento para la gestión de Token AFIP

A continuación se detalla el procedimiento según la guía de Trámites de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

I. GENERALIDADES

1. Lo primero a realizar es obtener el nivel de clave fiscal necesario para poder ingresar a los servicios que se utilizarán en este caso. Este nivel será el 4 y para activar, desactivar y/o reemplazar el “Software-Token” necesario para el ingreso, siendo una medida de seguridad adicional para autenticación.

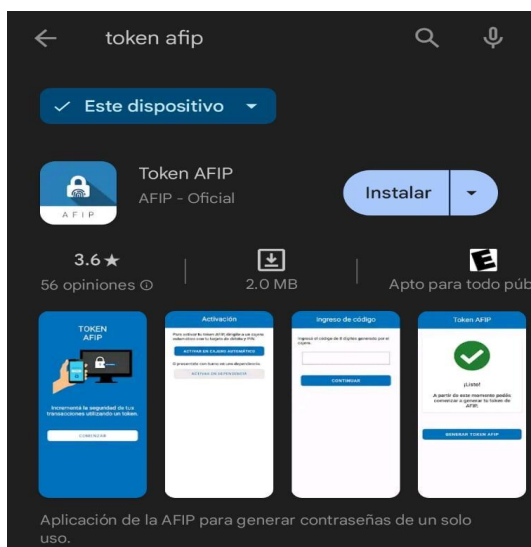
La aplicación Token AFIP puede ser utilizada tanto para acceder a los servicios que requieran clave fiscal 4, así como para todos aquellos ciudadanos que deseen incrementar su grado de seguridad de autenticación a través del sistema de segundo factor de autenticación.

Para acceder al mismo deberá ingresar a la tienda de aplicaciones de Android, play store o app store.

II. PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA APLICACIÓN “TOKEN AFIP”

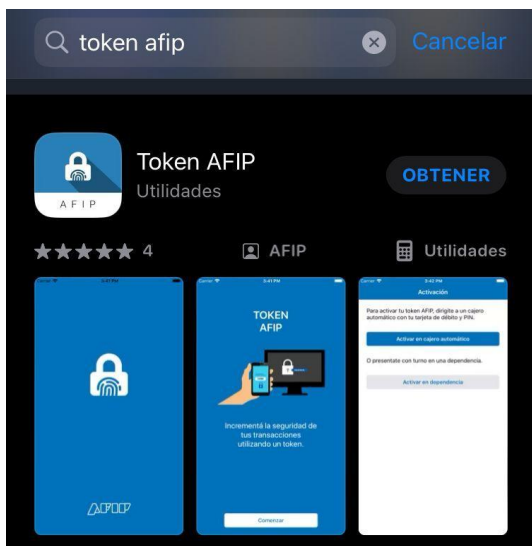
1. Deberá descargarse la aplicación “Token AFIP”, disponible para iOS y Android.

Se detalla el ingreso a la misma tanto para Android como iOS.



(Play Store.

Captura de pantalla 1)



(App Store. Captura de pantalla 2)

2. La aplicación consultará si la activación será a través de cajero automático o en una dependencia AFIP. De acuerdo a la selección que se realice se procederá a activar la aplicación.

III. ACTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN TOKEN AFIP POR DEPENDENCIA

1. El solicitante debe obtener un turno web a través del sitio oficial (<https://www.afip.gob.ar>) para llevar a cabo el procedimiento de "Soft token - Activación de clave", ya sea mediante la aplicación móvil "TOKEN AFIP". Una vez que la aplicación móvil esté instalada, se debe elegir la opción "Activar en dependencia" y luego "solicitar turno".
2. El solicitante debe presentarse en la dependencia seleccionada en la fecha y hora en el turno previamente obtenido, llevando consigo su documento de identidad nacional (DNI) y su dispositivo móvil para llevar a cabo el proceso de enrolamiento.
3. Una vez recepcionado el turno y frente al agente de atención, el solicitante debe abrir la aplicación móvil "TOKEN AFIP" previamente descargada en su teléfono y seleccionar la opción "Generar código para la dependencia".
4. Posteriormente, la aplicación mostrará al solicitante un código alfanumérico que deberá proporcionar al personal de la dependencia para que este pueda verificarlo en el sistema. Si

no hay ningún problema, el sistema generará un código QR que el ciudadano deberá escanear con su teléfono móvil en ese momento. Luego, el dispositivo creará un PIN de activación inicial que el solicitante deberá ingresar en el sistema de AFIP, lo que permitirá asociar el PIN con la CUIT o CUIL correspondiente. Una vez completado este paso, la aplicación estará lista para su uso.

IV. ACTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN TOKEN AFIP POR CAJERO AUTOMÁTICO

1. El ciudadano deberá entrar a la aplicación móvil TOKEN AFIP y tendrá que seleccionar la opción para activar en cajero automático. Luego tendrá que ingresar su cuit/cuil y la clave fiscal.
2. Luego, se procederá a arrimarse a un cajero automático con la tarjeta de débito siendo el titular tanto de la clave fiscal como de la tarjeta, antes de la fecha indicada por la app.
3. Se deberá loguear con su clave y se accederá a la opción de “gestionar claves”.
4. Dentro de esta opción se debe seleccionar “gestionar clave AFIP”.
5. Una vez terminado el proceso el código que genere por cajero automático es el que se va a ingresar en la aplicación. Para ello dentro de la aplicación TOKEN AFIP debe seleccionar la opción de ingresar el código y cargar el código generado por cajero.
6. Realizado el proceso indicado la clave fiscal será elevada a nivel 4 y se encontrará lista para ser utilizada. Se debe tener en cuenta que una vez generado el código por el cajero automático, el ciudadano tiene 48 horas hábiles para activarlo en la aplicación ingresando este mismo. En caso de contingencia, la aplicación móvil prevé la posibilidad de cancelar el trámite y reiniciar uno nuevamente. Para ello se selecciona la opción de reiniciar el trámite.

Todo el trámite puede ser consultado dentro de la página de AFIP dentro de las guías paso a paso, con todo el detalle descripto de los pasos a seguir.

II. SERVICIOS CON CLAVE FISCAL A SER ADHERIDOS

Una vez obtenido el nivel de seguridad 4 de clave fiscal, los despachantes de aduana que se encuentren debidamente registrados deberán dar de alta los servicios siguientes indicados, según corresponda:

Oficialización de Declaraciones Aduaneras: Es necesario para efectuar la oficialización de sus destinaciones y operaciones en el SIM a través del KIT MARIA. Se podrá autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio.

Ratificación de Autoría de la Declaración: Para realizar las ratificaciones correspondientes de sus declaraciones y operaciones realizadas en el SIM. Podrán autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio.

Carga de Declaraciones Aduaneras: Para realizar la carga de las declaraciones aduaneras que no incluye la oficialización ni la ratificación de autoría de la declaración. Podrán autorizar a utilizar este servicio a los sujetos que realicen la carga de los datos de la declaración provisoria en el SIM a través del KIT MARIA a través del administrador de relaciones de clave fiscal.

Luego, el procedimiento siguiente a realizar corresponde a la instalación del aplicativo correspondiente al KIT maría que se encuentra publicado en el sitio web del organismo, donde se incluyen todos los detalles de la versión a utilizar y sus respectivos requisitos e instructivos para su instalación.

Procedimientos Operativos

El anexo II de la Resolución General N° 1921 detalla a continuación el procedimiento operativo a seguir:

Oficialización

El declarante ingresará, en el Sistema Informático MARIA (SIM), la información exigida para el subrégimen de la destinación de exportación elegido y procederá a su oficialización, momento en el cual el mencionado sistema asignará un identificador unívoco a la declaración aduanera efectuada.

El legajo de la declaración estará integrado por:

- Sobre contenedor OM-2133 SIM (color verde).
- UNA (1) impresión completa del formulario OM-1993-A SIM emitido por el Sistema Informático MARIA (SIM).
- Formulario OM-1993/2 SIM, "Declaración de los elementos relativos al valor de Exportación", de ser exigido por el Sistema Informático MARIA (SIM).
- Las autorizaciones de terceros organismos exigibles a la oficialización por la reglamentación en vigencia.
- Detalle de contenido, de corresponder.
- Hoja de ruta, de corresponder.

El declarante deberá firmar el OM-1993-A SIM hoja carátula y el sobre contenedor OM-2133 SIM, lo que implica su conformidad con la totalidad de la declaración.

Una vez oficializada la declaración, el declarante deberá confirmar mediante la utilización del servicio denominado **"Ratificación de Autoría de la Declaración"**. La utilización del servicio producirá para el declarante los siguientes efectos:

- a) Confirmación de la autoría e integridad de la destinación u operación aduanera.
- b) Aceptación de la designación de "Depositorio Fiel" de la impresión en soporte papel de la declaración intervenida por el servicio aduanero y de su documentación complementaria, así como de las consecuencias relativas a su incumplimiento.

Asimismo, le permitirá visualizar el canal de selectividad asignado a la destinación u operación de importación, cuando no se haya optado por tomar conocimiento de él al momento de la impresión del formulario OM-1993-A SIM correspondiente a la declaración oficializada.

Aviso de carga

El Aviso de Carga Informático será requisito obligatorio previo a la transacción de presentación de la destinación.

Registro del aviso de carga

Por parte del declarante:

Mediante la utilización del KIT MALVINA deberá registrar el "Aviso de Carga". A tal fin, se deberá completar la siguiente información:

- Identificador de la Destinación.
- Calle.
- Número.
- Localidad.
- Fecha y hora prevista para la carga.

En el caso de operaciones de importación a las que se les hubiere asignado canal rojo de selectividad, el declarante deberá ingresar la fecha y hora, la calle, el número de puerta y la localidad a efectos de informar el día, horario y lugar donde se llevará a cabo la verificación, ya sea que requieran, o no, turno previo por el punto operativo donde se realizarán.

- Observaciones: campo de texto, para el ingreso de cualquier dato que se considere importante consignar. En el caso de una destinación de importación se deberá indicar además el lugar en zona secundaria aduanera donde será trasladada la mercadería y un teléfono de contacto.

Luego del ingreso del identificador de la destinación, el sistema permitirá visualizar:

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Importador/Exportador.
- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Despachante interviniente.
- Lugar donde se halla depositada la mercadería acorde a la registración de la declaración detallada (en caso de que exista más de un depósito, el sistema sólo permitirá la visualización de uno de los mismos). De no existir ingreso a depósito de la misma o tratarse de una exportación, el sistema integrará el campo "Declaración", indicador "Depósito" con "DAP-DIRECTO A PLAZA" o "PLTCONSOLIDA EN PLANTA", según corresponda.

Al validar el usuario los datos ingresados al sistema éste devolverá en forma automática el identificador asignado al "AVISO DE CARGA"

Trámite del aviso de carga

A través de la opción "AVISO DE CARGA" del KIT ingresará los datos solicitados por el Sistema.

La validación del mismo deberá ser solicitada con una antelación no menor a DOS (2) horas al horario previsto para la carga. Deberá tener en cuenta los horarios en que el SIM se encuentra fuera de servicio (aproximadamente de 21:00 hs. a 24:00 hs., de lunes a viernes), atento que durante ese período no podrá efectuar esta registración.

Validado el "AVISO DE CARGA", el sistema le asignará automáticamente un número secuencial de Registro y su estado será VIGENTE (VIGE).

Podrá consultar la existencia del "AVISO DE CARGA" utilizando la consulta a tal efecto disponible en el KIT MARIA, así como también podrá efectuar una impresión de este a través de la funcionalidad impresión de pantalla.

A los efectos del inicio de la carga, el "AVISO DE CARGA" deberá encontrarse en estado AUTORIZADO (AUTO) y su validez será de 24 horas desde el momento de su aprobación. Vencido este plazo pasará a estado NO VIGENTE, y de así

requerirlo, el declarante deberá cargar un nuevo "AVISO DE CARGA" con y horario nuevo.

No podrá registrarse un nuevo "AVISO DE CARGA" antes de transcurridas las VEINTIDOS (22) horas corridas desde la fecha y hora de registro del anterior.

Presentación de la declaración

El declarante concurrirá a los lugares destinados a tal fin por el servicio aduanero, a efectos de cumplir con el trámite de presentación de la destinación de exportación. Deberá presentar —debidamente foliados— todos los documentos que conforman el legajo de la declaración.

Tareas a cargo del servicio aduanero:

El servicio aduanero se encargará de Realizar la revisión preliminar, constatando el aporte de la documentación previamente comprometida por el declarante —formulario de valor, detalle de contenido, de corresponder, y demás documentación exigida por el Sistema Informático MARIA (SIM).de constatar la documentación aportada ingresada dentro del sistema MARIA, y de comprobarse errores formales en la integración al Sistema Informático MARIA (SIM) de los números de documentos agregados, éstos serán salvados en el OM-2133 SIM, en el sector "Control Documental" campo "Acciones".

Verificará que los datos consignados en la declaración detallada a nivel formulario y los indicados en el sobre contenedor OM-2133 SIM (anverso) coincidan con los declarados en el Sistema Informático MARIA (SIM) y disponibles en la pantalla "Presentación de la declaración detallada".

Finalizada la totalidad de las tareas de control y verificación el agente presentador, validará en el Sistema Informático MARIA (SIM) la transacción de "Presentación de la Declaración Detallada", cambiando el estado de la destinación a "Presentado" (Canal Naranja/Rojo) o "Autorización a Retiro" (Canal Verde).

Constancia del precumplido y/o cumplido

Canal Verde

El guarda deberá registrar en el Sistema Informático MARIA (SIM), mediante las transacciones "Registro del Precumplido" o "Registro del Cumplido", la cantidad de bultos, el peso y la cantidad de unidades declaradas. Estas últimas serán cotejadas cruzando la información obrante en el "Detalle de contenido" de la mercadería embarcada y la declarada en la destinación de exportación.

Canal Naranja

El guarda deberá registrar en el SIM, mediante las transacciones "Registro del Precumplido" o "Registro del Cumplido", la cantidad de bultos, el peso y la cantidad de unidades declaradas. Estas últimas serán cotejadas cruzando la información obrante en el "Detalle de contenido" de la mercadería embarcada con la declarada en la destinación de exportación.

Efectuado el "Precumplido" o "Cumplido" de la operación, el guarda —en todos los casos— dejará constancia en el reverso de la hoja correspondiente al primer ítem, de la cantidad de bultos, cantidad de unidades y/o el peso bruto embarcado, del total de la destinación en el campo "Del Total", con firma y sello al dorso de la primera foja.

De resultar "Conforme" a lo declarado asentará esta circunstancia en el sector respectivo al dorso del OM-1993-A SIM de la siguiente forma "Conforme Declarado" "Sí, todos los ítems".

De resultar "No Conforme Declarado", además de la indicación de los bultos, cantidad de unidades y/o la cantidad de kilogramos brutos embarcados establecerá "Rectificación Pendiente" "SI".

Canal Rojo

Una vez realizada su tarea específica, el verificador actuante procederá a integrar en el Sistema Informático MARIA (SIM) las constancias relativas al "Precumplido" o "Cumplido" de las unidades embarcadas, con las transacciones "Registro del precumplido" y/o "Registro del cumplido".

El verificador actuante podrá delegar en el guarda interviniente los controles relativos a la cantidad de bultos, unidades y/o peso, en cuyo caso dejará constancia escrita de tal delegación en el formulario OM-1993-A SIM campo "Verificación" con fecha, firma y sello del verificador y del guarda intervinientes. En este caso, el responsable de tales controles deberá efectuar el "Precumplido" o "Cumplido" de la operación mediante registro documental e informático.

En caso de no resultar conforme las cantidades del o de los ítems, se establecerá tal hecho al dorso de la hoja del o de los ítems observados bajo la fórmula "**NO CONFORME DECLARADO**", con constancia de las diferencias detectadas, rubricando lo actuado. Asimismo, de resultar "**NO CONFORME**" se establecerá "**RECTIFICACION PENDIENTE**" "SI".

De detectar errores en la carga del "Precumplido" o "Cumplido", el servicio aduanero podrá subsanar el registro informático mediante la transacción "Baja del precumplido y cumplido".

Distribución del ejemplar cumplido Canal Naranja/Rojo

Una vez finalizada la operación de carga con destino al exterior, el verificador o el guarda actuante deberá entregar al declarante el formulario OM-1993-A SIM con la constancia del "Cumplido", ya sea conforme o con diferencia. En este último caso, a fin de la posterior presentación de la declaración post-embarque.

En todos los casos, la conformidad de la operación embarcada deberá ser manifestada por los declarantes y por el servicio aduanero, en el dorso del OM-1993-A SIM, en el sector destinado a tal efecto.

Cuando se trate de embarques atendidos por diversos guardas, cada uno procederá a asentar en el campo "Observaciones" del OM-1993-A SIM las cantidades de la carga por ellos controlada, como constancia para el cumplimiento final que deberá realizar el guarda actuante al término del embarque.

Comunicación cierre del Cumplido

Producido el cierre del "Cumplido", el exportador o su representante ante el servicio aduanero tomarán conocimiento de si el embarque de la destinación se realizó conforme o con diferencia, mediante los servicios "e-ventanilla" o "Mis Operaciones Aduaneras" (MOA - Reingeniería).

Declaración Post-Embarque

De embarcarse "Con diferencia" los bultos y/o cantidad de unidades, el declarante deberá registrar a través del SIM una declaración post-embarque.

Si la diferencia es únicamente de bultos, la declaración post-embarque contendrá los datos de la carátula del OM- 1993-A SIM y la cantidad de bultos y peso embarcados, con una leyenda que indique "UNIDADES EMBARCADAS CONFORME A LO DECLARADO".

Se imprimirán los ítems de la destinación embarcados con diferencia, el contenido de las liquidaciones y el detalle de la destinación que se cancelan.

De no haberse embarcado la mercadería correspondiente a un ítem, la declaración post-embarque se efectuará con cantidad de unidades CERO (0) para ese ítem.

Canal Verde

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro informático del "Cumplido", el declarante deberá validar la declaración post-embarque oficializada en el Sistema Informático MARIA (SIM) mediante la utilización del servicio con clave fiscal "Ratificación de la Declaración Post-Embarque" y proceder a su digitalización. No deberá realizar la presentación de la misma ante el servicio aduanero.

Vencido el plazo definido en el párrafo precedente, resultará de aplicación el procedimiento de los canales Naranja y Rojo.

Canales Naranja/Rojo

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro informático del "Cumplido", el declarante deberá presentar la declaración post-embarque, la cual será controlada por el servicio aduanero, debiendo éste consignar el control efectuado en el OM-1993-A SIM e intervenirlo, validar el registro informático con la transacción "Presentación de la declaración post-embarque" e incorporar dicha declaración al legajo de la declaración aduanera para su entrega al declarante.

Se establecerán los lugares y funcionarios encargados de certificar la relación entre los datos comprometidos por el declarante en la declaración post-embarque y los observados a través de los controles aduaneros, mediante la validación de la transacción "Presentación de la Declaración Post-Embarque".

Esta tarea deberá ser realizada por el área que designe cada jurisdicción aduanera dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la oficialización de la mencionada declaración.

La recepción de la declaración post-embarque implica, en un canal Naranja/Rojo, su aceptación por parte del Organismo por lo cual, previo a su presentación en el Sistema Informático MARIA (SIM), el servicio aduanero deberá realizar el control por oposición entre las unidades realmente embarcadas y las declaradas en la declaración post-embarque.

Perfeccionamiento

Las dependencias que las Aduanas determinen, mediante la transacción "Rectificación de Permisos de Embarque" podrá modificar los siguientes campos de la destinación:

- Fecha de Vencimiento
- Aduana de salida
- Vía de Transporte
- Nombre del Medio de Transporte
- Bandera del Medio de Transporte
- Agente de Transporte Aduanero
- País de Destino

Para ello el Declarante deberá realizar la solicitud de acuerdo con la **RG 810**, ante la Aduana de registro la cual autorizará la modificación mediante acto dispositivo dejando registro de este en la transacción mencionada.

Todos los datos rectificados se podrán visualizar con las transacciones "Consulta de Rectificación de Permiso de Embarque" y "Consulta de la Declaración Detallada".

Cumplido todos los requisitos y controles indicados anteriormente y de resultar conforme el cruce de la Destinación de Exportación, quedará determinado la habilitación de la firma exportadora para el cobro de los Beneficios a las Exportaciones o el recupero de IVA.

La solicitud de liquidación de los importes en concepto de beneficios a la exportación vigentes se formalizará con la oficialización de la destinación de exportación.

Los pagos por los referidos conceptos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta cuya CBU haya sido declarada por el exportador, de acuerdo a lo establecido en la **RG N° 2.675**.

Procedimientos de pago de beneficios la exportación

Sobre la base de la información ingresada al SIM, el sistema realizara diariamente la liquidación de los beneficios que correspondan ser abonados, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El exportador se encuentre habilitado.
- Se haya registrado el "Cumplido" de la operación.

- El “Cumplido” se haya registrado “Conforme” o bien que se haya presentado la Declaración post-embarque.
- Se haya registrado la presentación de la factura comercial y otros documentos requeridos por el SIM.
- En caso de corresponder, el Banco Central de la República Argentina haya informado a AFIP su conformidad respecto del cumplimiento por parte de la exportadora de sus obligaciones relacionadas con la liquidación de divisas.
- Se haya efectuado el cruce informático con el manifiesto de exportación.
- No existan bloqueos para el cobro de beneficios.
- El exportador haya declarado su CBU de acreditación de los fondos y la misma se encuentre vigente.
- El exportador no esté embargado.
- Se hayan abonado los derechos a la exportación de la operación en trato, de corresponder.
- El exportador no se encuentre enmarcado dentro del incumplimiento fiscal.

De resultar satisfactorio el resultado de los controles indicados y cumplidos todos los requisitos operativos y documentales establecidos para la liquidación y pago de los beneficios, el SIM automáticamente pondrá las liquidaciones en estado motivo “**AUTO**” (a autorizar).

Diariamente en días hábiles se ejecutará en forma automática por el sistema la transacción que generará el “**Permiso con Desbloqueo Automático de Beneficios**”, el que incluirá a las destinaciones que habiendo cumplido los controles y cruces operativos posean como único bloqueo el correspondiente motivo “**AUTO**” (a autorizar).

De no haber bloqueos y de estar habilitado el exportador, los beneficios serán acreditados automáticamente en las respectivas CBU declaradas acorde a los procedimientos establecidos.

Pago de liquidaciones

Una vez levantados los bloqueos y transcurrido el plazo de VEINTE (20) días corridos asignado para la última instancia de control, el SIM generará automáticamente las devoluciones tributarias por exportador y modificará la

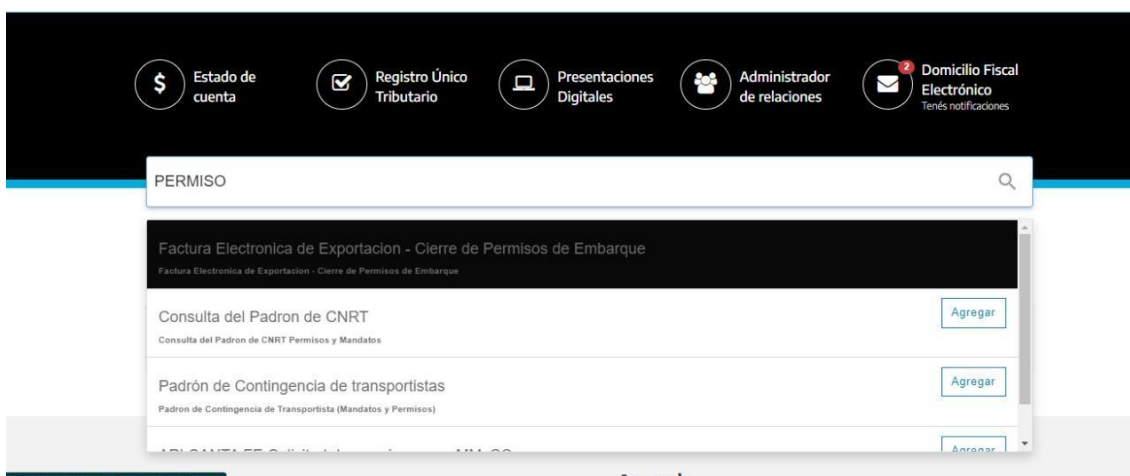
liquidación en estado "AUTO" a "**Devolución generada**", incluyendo a las liquidaciones que se hayan autorizado.

El pago de las liquidaciones se efectuará directamente a través de transferencia electrónica de fondos, con acreditación en la cuenta bancaria del exportador. A tal efecto, el SIM registrará los montos a imputar a la cancelación de las operaciones liquidadas. (Anexo II Resolución General N° 1921. 2005)

Cierre permiso de embarque

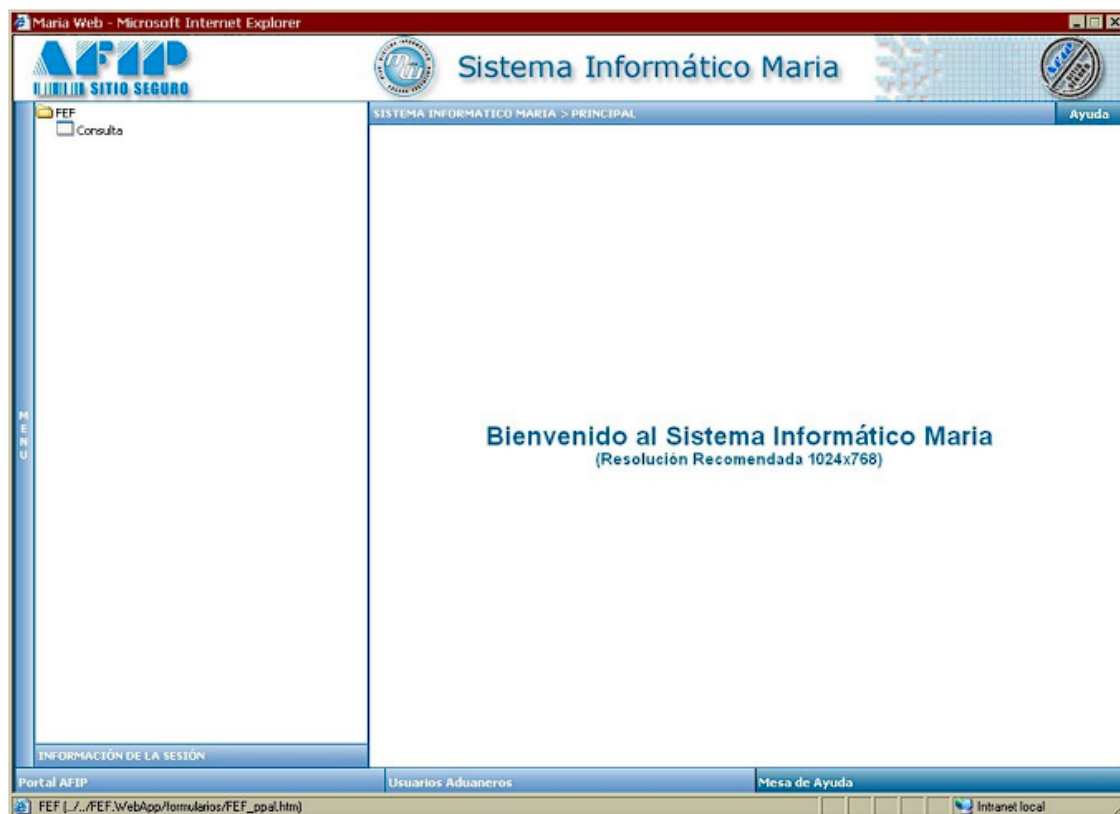
Se ingresa desde la página del portal <https://www.afip.gob.ar> y loguearse mediante el CUIT y Clave fiscal.

Se ingresa en el servicio "**FACTURA ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN – CIERRE DE PERMISOS DE EMBARQUE**":



(Administración Federal de Ingresos Públicos. Captura de pantalla 3. <https://www.afip.gob.ar/>)

Se seleccionara el menú de Consulta:



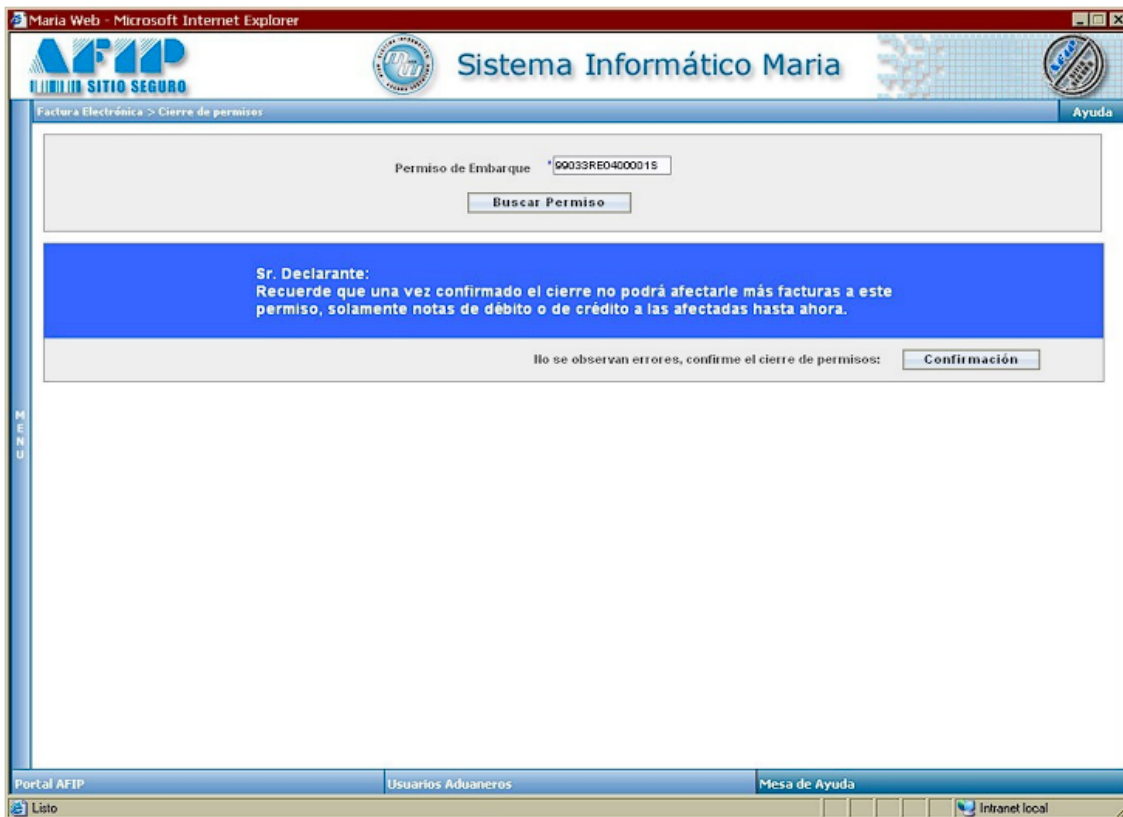
(Aplicativo Sistema Informático María. Captura de Pantalla 4)

Allí se ingresará el número de operación (permiso de embarque, etc.) al que no se desee agregar más facturas y se cliquee Buscar Permiso:



(Aplicativo Sistema Informático María. Captura de Pantalla 5)

Si no tiene errores se habilita la opción de **Confirmación** para cerrar el permiso. Cerrado el permiso **NO** podrá agregar más facturas mediante el facturador, el plus o el WEB Service para el permiso de embarque cerrado.



(Aplicativo Sistema Informático María. Captura de Pantalla 6)

El proceso termina informando por pantalla el fin de la operación exitosa.

El cierre del permiso es indispensable para que se actualice la información de facturas presentadas para un permiso en el SIM y se pueda cerrar el circuito de la operación.

PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAR MIS OPERACIONES ADUANERAS.

Se ingresa desde la página del portal <https://www.afip.gob.ar> y loguearse mediante el CUIT y Clave fiscal

Se ingresa en el servicio “**Mis operaciones Aduaneras**”.

A hacer ingresar al mismo se deberá seleccionar la opción “**GESTIÓN DE RECAUDACIÓN**”:



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

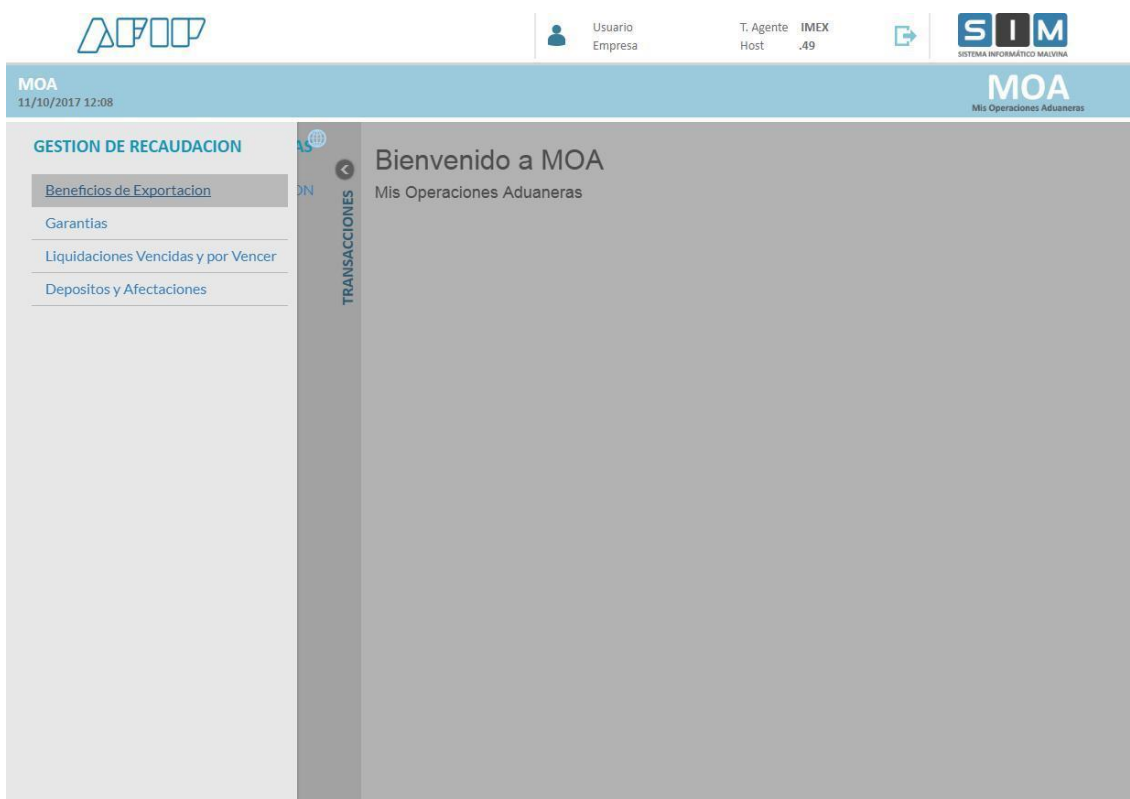


FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS



(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 7. <https://www.afip.gob.ar/>)

Luego debemos acceder a “**Beneficios de Exportación**”:



(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 8. <https://www.afip.gob.ar/>)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS

En la siguiente pantalla podrá realizar la búsqueda con los distintos filtros:

The screenshot shows the AFIP 'Mis Operaciones Aduaneras' (MOA) system interface. At the top, there is a header with the AFIP logo, user information (Usuario Empresa, T. Agente Host, IMEX .49), and the SIM (Sistema Informático Malvinas) logo. Below the header, the main title is 'Beneficios de Exportación' with a timestamp '11/10/2017 12:38'. The MOA logo is also present in the top right corner. The main content area is titled 'CONSULTA' and features a sidebar on the left labeled 'TRANSACCIONES'. The search form includes fields for 'Cuit Importador / Exportador', 'Cuit Despachante', and 'Declaracion'. On the right, there are date filters for 'Fecha desde' (11/09/2017) and 'Fecha hasta' (11/10/2017), both with calendar icons and 'DD/MM/AAAA' format. There are also dropdown menus for 'Aduana' (Todas) and 'Estado Reintegro' (Todas). At the bottom right, there are three buttons: 'Buscar', 'Limpiar', and 'Cerrar'.

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 9. <https://www.afip.gob.ar/>)

El sistema va a traer el listado de los trámites con sus respectivos estados y demás detalles:



RAZÓN SOCIAL
CUIT IMPO./EXPO.
OFICIALIZACIÓN DESDE 11/09/2017
DECLARACIÓN TODAS
ESTADO DE REINTEGRO TODOS

RAZÓN SOCIAL
CUIT DESPACHANTE
OFICIALIZACIÓN HASTA
ADUANA

TODAS
TODOS
11/10/2017
TODAS

Ordenamiento Declaración

Declaraciones

Mostrando 10 declaraciones

Buscar:

Declaración	Importador / Exportador	Despachante	Oficialización	Estado	Fecha Estado	Monto Reintegro	Devoluciones
17001EC01000029W			27/09/2017	AUTO	27/09/2017	36	C
17001EC01000030Y			27/09/2017	AUTO	27/09/2017	36	C
17001EC01000031P			27/09/2017	AUTO	27/09/2017	36	C
17033EC01000385J			13/09/2017	OFIC	13/09/2017	30	C
17033EC01000387L			14/09/2017	OFIC	14/09/2017	110.5	C
17033EC01000392H			15/09/2017	OFIC	15/09/2017	750	C
17033ECSI000009P			18/09/2017	OFIC	18/09/2017	445	C
17033ECSI000011X			19/09/2017	OFIC	19/09/2017	445	C
17033ECSI000012J			11/10/2017	OFIC	11/10/2017	445	C
17033ECSI000013K			11/10/2017	OFIC	11/10/2017	445	C

Mostrando página 1 de 2

1 2

Imprimir Volver

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 10. <https://www.afip.gob.ar/>)

De ser necesario querer visualizar el estado del trámite de una Declaración en particular se podrá buscar con el ID de la Declaración:



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS



Usuario
Empresa

T. Agente
Host

IMEX
.49



SIM
SISTEMA INFORMÁTICO MALVINAS

Beneficios de Exportación
11/10/2017 12:40

MOA
Mis Operaciones Aduaneras

CONSULTA

TRANSACCIONES

Cuit Importador /
Exportador



Cuit Despachante



Declaración

Fecha desde

DD/MM/AAAA

Fecha hasta

DD/MM/AAAA

Aduana

Todas

Estado Reintegro

Todas

Buscar

Limpiar

Cerrar

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 11. <https://www.afip.gob.ar/>)

El sistema nos indicará el detalle de esa declaración en particular:



Usuario
Empresa

T. Agente
Host

IMEX
.49



SIM
SISTEMA INFORMÁTICO MALVINAS

Beneficios de Exportación / Selección
11/10/2017 12:39

MOA
Mis Operaciones Aduaneras

TRANSACCIONES

RAZÓN SOCIAL
CUIT IMPO./EXPO.
OFICIALIZACIÓN DESDE
DECLARACIÓN
ESTADO DE REINTEGRO

TODAS
17001EC01000029W
TODOS

RAZÓN SOCIAL
CUIT DESPACHANTE
OFICIALIZACIÓN HASTA
ADUANA

TODAS
TODOS
TODAS
TODAS

Ordenamiento

Declaración

Declaraciones

Mostrando 10 declaraciones

Buscar:

Declaración	Importador / Exportador	Despachante	Oficialización	Estado	Fecha Estado	Monto Reintegro	Devoluciones
17001EC01000029W			27/09/2017	AUTO	27/09/2017	36	C

Mostrando página 1 de 1

1

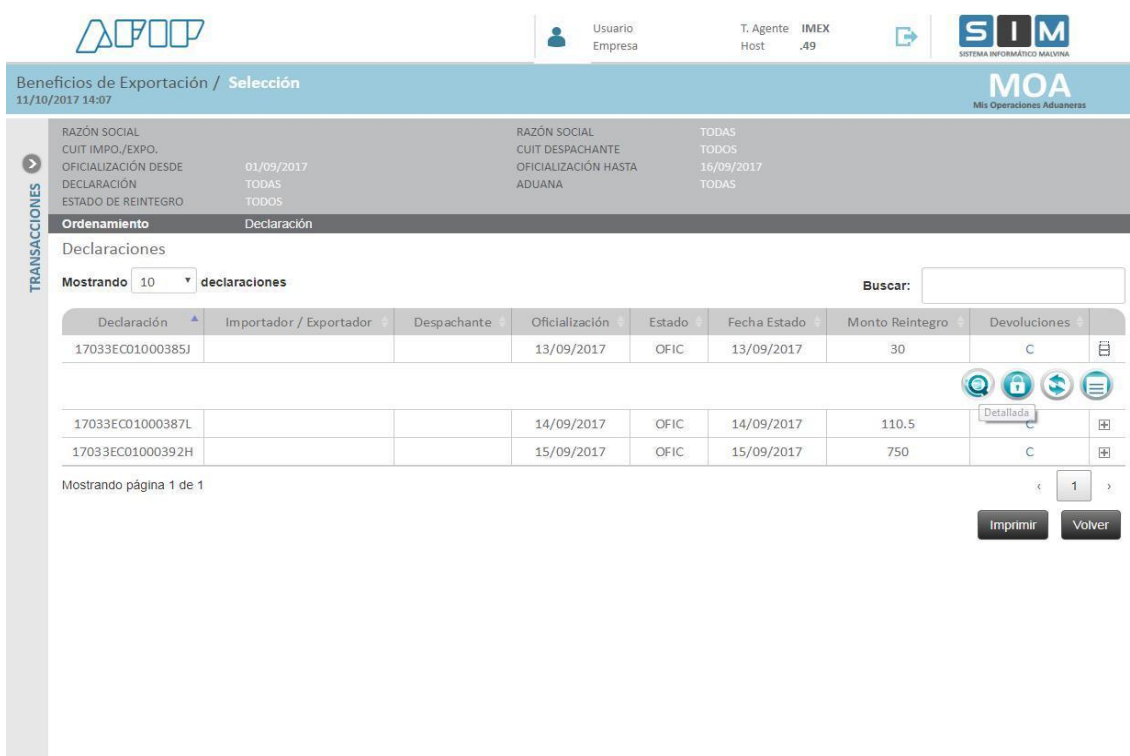
Imprimir

Volver

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 12. <https://www.afip.gob.ar/>)

Si se selecciona el signo "+" se despliegan las siguientes posibilidades, "Detallada, Bloqueos, Devoluciones y Documentos".

Detallada:



Beneficios de Exportación / Selección
11/10/2017 14:07

MOA
Mis Operaciones Aduaneras

TRANSACCIONES

RAZÓN SOCIAL
CUIT IMPO./EXPO.
OFICIALIZACIÓN DESDE
DECLARACIÓN
ESTADO DE REINTEGRO

01/09/2017
TODAS
TODOS

RAZÓN SOCIAL
CUIT DESPACHANTE
OFICIALIZACIÓN HASTA
ADUANA

TODAS
TODOS
16/09/2017
TODAS

Ordenamiento
Declaración

Declaraciones

Mostrando 10 declaraciones

Buscar:

Declaración	Importador / Exportador	Despachante	Oficialización	Estado	Fecha Estado	Monto Reintegro	Devoluciones
17033ECD1000385J			13/09/2017	OFIC	13/09/2017	30	C
17033ECD1000387L			14/09/2017	OFIC	14/09/2017	110.5	C
17033ECD1000392H			15/09/2017	OFIC	15/09/2017	750	C

Mostrando página 1 de 1

Imprimir Volver

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 13. <https://www.afip.gob.ar/>)

Bloqueos:



Bloqueos Operativos / Detalle
11/10/2017 14:10

MOA
Mis Operaciones Aduaneras

TRANSACCIONES

CUIT IMPO./EXPO. 17001EC01000029W
RAZÓN SOCIAL
DECLARACIÓN
OFICIALIZACIÓN DESDE TODAS
OFICIALIZACIÓN HASTA TODAS
TIPO DE OPERACIÓN TODOS

CUIT DESPACHANTE
RAZÓN SOCIAL
TIPO DE BLOQUEO
ADUANA
TIPO DE SUBRÉGIMEN
BLOQUEO AUTORIZADO TODOS

Declaraciones

Mostrando 10 declaraciones

Buscar:

Declaración	Importador / Exportador	Despachante	Oficialización	Estado	Fecha Estado	
17001EC01000029W			27/09/2017	AUTO	27/09/2017	
Motivo	Bloqueo	Inicio	Fin	Rechazo	Observaciones	
Bloq.Automatico de Reintegros	AUTO	27/09/2017				
Bloqueo por Neg.de Divisas	NDRR	27/09/2017				
Cierre de Permiso de Embarque	CIPE	27/09/2017			Bloqueo por Factura Electronica - [ins_tofic]	
Decreto 1606/01 FC	NDFC	27/09/2017				
Digitalización de Legajo	DIGI	27/09/2017				
Res. 325/96 del 28-02-1996	R325	27/09/2017				

Mostrando página 1 de 1

1

Imprimir Volver

REFERENCIAS: EN ANALISIS AUTO PARCIAL AUTO TOTAL OBSERVADO

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 14. <https://www.afip.gob.ar/>)

Devoluciones:



Devoluciones / Detalle
11/10/2017 14:10

MOA
Mis Operaciones Aduaneras

TRANSACCIONES

RAZÓN SOCIAL
CUIT IMPO./EXPO. 27/09/2017
FECHA OFICIALIZACIÓN
DECLARACIÓN 17001EC01000029W
DEVOLUCIONES C-REINTEGRO OBSERVADO

RAZÓN SOCIAL
CUIT DESPACHANTE
ADUANA
ESTADO
MONTO REINTEGRO 36 USD

Ordenamiento

Item

Detalle de beneficio -- Monto total: 36 DOL

Mostrando 10 conceptos

Buscar:

Concepto	Monto	
601	36	
Item	Monto	
1	36	

Mostrando página 1 de 1

1

Detalle de la devolución

Mostrando 10 devoluciones

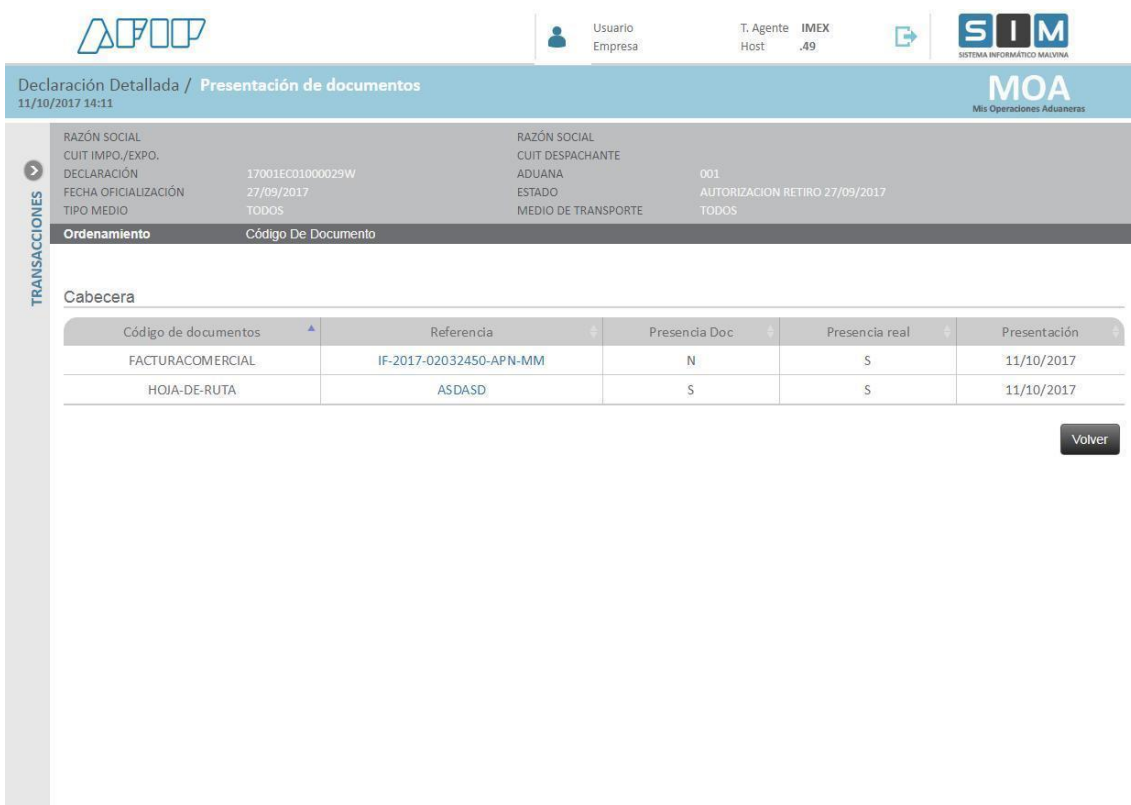
Devolución	Creación	Estado	Motivo	Cbu	Monto
------------	----------	--------	--------	-----	-------

Ningún dato disponible en esta tabla

Volver

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 15. <https://www.afip.gob.ar/>)

Documentos:



AFIP

Usuario Empresa T. Agente IMEX Host .49 SIM SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA

Declaración Detallada / Presentación de documentos 11/10/2017 14:11 MOA Mis Operaciones Aduaneras

RAZÓN SOCIAL	CUIT IMPO./EXPO.	DECLARACIÓN	17001EC01000029W	RAZÓN SOCIAL	CUIT DESPACHANTE	ADUANA	001
FECHA OFICIALIZACIÓN	27/09/2017	TIPO MEDIO	TODOS	ESTADO	AUTORIZACION RETIRO	27/09/2017	TODOS
Ordenamiento				Código De Documento			

TRANSACCIONES

Cabecera

Código de documentos	Referencia	Presencia Doc	Presencia real	Presentación
FACTURACOMERCIAL	IF-2017-02032450-APN-MM	N	S	11/10/2017
HOJA-DE-RUTA	ASDASD	S	S	11/10/2017

Volver

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Mis Operaciones Aduaneras*. Captura de pantalla 16. <https://www.afip.gob.ar/>)

En cada una de las opciones el sistema arroja los diferentes estados y carga de la documentación que se haya cargado en el procedimiento antes detalle de exportación para información del solicitante en el caso de existir bloques para su subsanación, o en su caso, visualizar el estado de cumplimiento para verificar su estado de devolución del trámite.



ANEXO II

Solicitud del beneficio: Recupero de IVA

A continuación se detalla el procedimiento para solicitar el Recupero de IVA.

Para obtener el beneficio, las personas interesadas deben proporcionar la información y los documentos necesarios a través del "SIR - Sistema Integral de Recupero". Para hacerlo, deben acceder a dicho servicio utilizando su "Clave Fiscal", elegir el régimen bajo el cual desean solicitar el beneficio, en este caso, el Código 404.

REGÍMENES SIR				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENCUADRE NORMATIVO	DISPOSICIÓN ESPECÍFICA APLICABLE	FORMULARIO
404	Régimen de reintegro del IVA atribuible a las operaciones de exportación y asimilables.	Artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.	Anexo I	F 8147
001	Régimen de reintegro del IVA para los bomberos voluntarios.	Capítulo III de la Ley N° 27.629.	Anexo II	F 8147

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Tabla 1. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Accediendo desde el sitio web de la AFIP, en la dirección <https://www.afip.gob.ar>, mediante el inicio de sesión con el CUIL y la clave fiscal del solicitante o del representante autorizado por el administrador de relaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General 5048.

Se debe buscar el servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero" dentro de la solapa "Mis servicios". En el caso de no poseer el mismo, se deberá ingresar al servicio "Administrador de Relaciones De Clave Fiscal", una vez ingresado en el mismo se deberá seleccionar en representado a la sociedad (se mostrará por CUIT los representados que posee el administrador de relaciones de clave fiscal), luego se seleccionará "adherir servicio" y se buscará dentro de los servicios de la AFIP, seleccionando la solapa de "Servicios Interactivos" el sistema integral de recuperos que se seleccionará y se confirmará la

operación adhiriendo servicio (se deberá cerrar sesión e ingresar nuevamente con Cuit y clave fiscal para refrescar los servicios vigentes). Otra opción es habilitarlo buscándolo en la barra de búsqueda y presionando sobre el botón "AGREGAR" como se muestra a continuación:



(Administración Federal de Ingresos Públicos. Captura de pantalla 1. <https://www.afip.gob.ar/>)

Una vez dentro del servicio, el sistema despliega varias opciones, por lo tanto se deberá seleccionar el formulario que corresponda a la solicitud F8147 Recupero de IVA por EXPORTACIONES.



F.2018 Web Programa de Vivienda Social. INGRESAR	F.8116 Web Devolución, acreditación y/o transferencia de saldo técnico - IVA Tasa 0% INGRESAR	F.8117 Web Devolución de Saldo Técnico - Art 92 - Ley 27430 INGRESAR	F.8144 Web Régimen de Reintegro de Bienes de Capital. INGRESAR
F.8119 Web Solicitud de beneficio IVA empresas de servicios públicos sector transporte. INGRESAR	F.8129 Web Solicitud de beneficio IVA para la promoción del desarrollo y producción de la biotecnología. Ley 26.270 INGRESAR	F.8147 Web Formulario SIR INGRESAR	

(Administración Federal de Ingresos Públicos. Captura de pantalla 2.
<https://www.afip.gob.ar/>)

Al seleccionar el formulario F.8147 se observará una pantalla con las presentaciones realizadas anteriormente, incluidas aquellas que se encuentran en estado borrador (es decir que no fueron enviadas)

Aquí se muestran las siguientes opciones:

- Iniciar una solicitud, presionando sobre el botón "GENERAR PRESENTACIÓN".
- Sobre las solicitudes en estado borrador, se podrán realizar modificaciones, continuar con la carga desde donde se dejó anteriormente o bien eliminarlas.
- Sobre solicitudes presentadas, en caso que se permita, rectificarlas.



Mis Presentaciones											
F. 8147											
GENERAR PRESENTACIÓN										Buscar	
NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	RÉGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
2048		404	2023 / 02	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
2046		404	2022 / 12	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
1807		404	2022 / 11	0	BO				i		CONTINUAR CARGA

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 3. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Siguiendo el proceso, se debe elegir la opción “Generar presentación” y generar el formulario de declaración jurada.

Si se opta por generar una nueva presentación, los primeros datos que se solicitarán son:

1. **Código del régimen por el que se presenta la solicitud:** en el caso del recupero de IVA por exportación es el 404.
2. **Período por el que se presenta la solicitud:** según lo dispuesto en el artículo 6° de la RG 5173 y el Anexo I de esta resolución, las solicitudes podrán presentarse 1 (una) por periodo mensual, anual o de una frecuencia distinta (según cada régimen).

El Anexo I en el capítulo b), aclara que “las solicitudes que sean formalizadas, deberán presentarse a partir del día 15 del mes siguiente al del perfeccionamiento (fecha aproximada de la DDJJ de IVA que daría el origen del mismo) y al menos 48 horas posteriores a la presentación de la DDJJ del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes por el que se realiza la presentación” (Anexo I Resolución General 5173, 2022).

“En el caso que se hiciera con posterioridad al mes siguiente la solicitud, se deberá tener en cuenta que debe hallarse cumplidas todas las presentaciones juradas vencidas hasta la fecha de la solicitud (si hubieran solicitudes con fecha posterior a vencimientos de DDJJ que sean posteriores al período fiscal en el cual se interpuso la solicitud)” (Anexo I Resolución General 5173, 2022).

MIS PRESENTACIONES

Régimen

404

Periodo

202111

CONFIRMAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 4. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Una vez completados estos datos, se debe presionar "CONFIRMAR".

Se abrirá en "Mis Presentaciones" una nueva solicitud en estado borrador (BO) y se deberá indicar en "CONTINUAR CARGA" para avanzar en la presentación.

Mis Presentaciones
FSE WEB

GENERAR PRESENTACIÓN

Buscar

NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	REGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
27753		404	2021 / 12	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
27674		404	2021 / 11	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
27716		404	2021 / 10	0	BO				i		CONTINUAR CARGA

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 5. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Aquí se comenzará a completar los datos relativos a la solicitud.

En la solapa "Cabecera" el sistema mostrará la información brindada en los pasos anteriores, verifica que todos los datos sean correctos antes de avanzar.



MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. FSE WEB - Borrador Período 2021 / 11

Régimen	Descripción
404	
CUIT	Nombre y Apellido o Denominación
XXXXXXXXXXXX	
Período Fiscal	Secuencia
2021 / 11	0

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 6. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

La solapa siguiente es la de “Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio”, donde se deberán registrar los datos que hacen al detalle de comprobantes que habilitan al contribuyente a efectuar la solicitud.

El Anexo de la Resolución mencionada indica que:

Las exportaciones, las actividades u operaciones y/o prestaciones que reciban igual tratamiento que las exportaciones y las prestaciones de servicios realizadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, a los efectos del presente régimen, se considerarán perfeccionadas:

a) Para los sujetos indicados en el inciso a) del Capítulo A del Anexo I (Exportadores):

Con el cumplimiento de embarque, siempre que los bienes salgan efectivamente del país en ese embarque -fecha consignada en el campo mercadería a bordo/salida-, según conste en la “**destinación de exportación**” respectiva, en su caso, debidamente validada por el funcionario aduanero interviniente en la operación. En los casos en que intervengan DOS (2) o más aduanas, la operación se considerará perfeccionada en la forma establecida en el párrafo precedente, según surja de la intervención de la aduana de salida. Cuando la salida de los bienes del país se efectúe bajo el régimen de exportación en consignación - subrégimen ESO1-, la operación se considerará perfeccionada en el momento en que se registre la exportación definitiva para consumo -subrégimen EC07-.

b) Para los sujetos indicados en el inciso b) del Capítulo A de este Anexo I (sujetos que desarrollan las actividades encuadradas en los puntos 13, 14 y 26 del inciso h) del artículo 7° de la Ley de IVA), mediante la documentación que para cada caso se indica seguidamente:

1. Transporte marítimo y de locación y/o sublocación a casco desnudo o de fletamento a tiempo o por viaje; constancia de entrada y salida del buque, firmada por su capitán y certificada por la Prefectura Naval Argentina.

2. Transporte aéreo; registro indicado en el punto 1.2.1. del inciso c) del Capítulo F de este anexo, o, en su defecto, factura mensual a que se refiere el punto 1.2.2. del mismo inciso, certificada por la Fuerza Aérea Argentina.

3. Transporte terrestre; documentación intervenida por la autoridad de control de frontera.

4. Servicios conexos al transporte internacional; factura emitida, una vez concluida la ejecución o prestación y conformada según lo dispuesto en el punto 2.1. del inciso c) del Capítulo F de este anexo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior -cuyo cumplimiento da derecho a tramitar el beneficio-, la habilitación del mismo solo quedará ratificada cuando el respectivo transporte, al cual se prestó el servicio conexo, quede perfeccionado conforme a lo establecido en los puntos 1., 2. o 3. precedentes, según corresponda. La percepción parcial o total del precio de la prestación no será suficiente para generar derecho a la acreditación, devolución o transferencia en los términos de esta resolución general.

5. Trabajos de transformación, modificación, reparación, mantenimiento y conservación de aeronaves, sus partes y componentes, y de embarcaciones en todos los casos con los alcances del punto 26. del inciso h) del artículo 7° de la ley del gravamen;

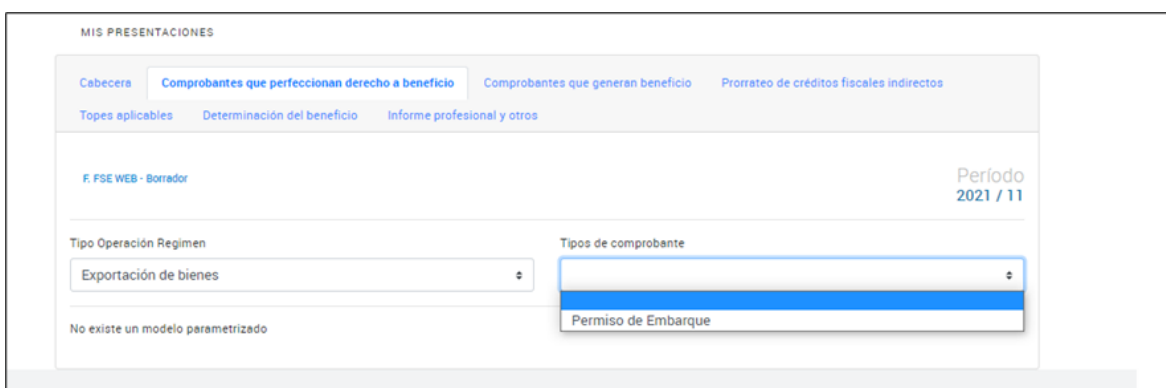
5.1. Transporte marítimo; certificación de los trabajos de transformación, modificación, reparación, mantenimiento y conservación emitida por un profesional en ingeniería naval, inscripto en el Consejo de Ingeniería Naval.

5.2. Transporte aéreo; registro de aeronaves.

c) Para los contribuyentes, responsables y demás sujetos indicados en el inciso c) del Capítulo A de este anexo: con la factura por la que se documente la operación. (Anexo I Resolución General 5173, 2022).

Podría ser, a modo de ejemplo, el permiso de embarque de una exportación de bienes realizada.

Aquí se deberá completar el campo desplegable "Tipo de Operación Régimen" (Exportación de bienes, exportación de servicios, transporte internacional, entre otros) y, de acuerdo con el que se seleccione, se habilitarán los tipos de comprobantes relacionados, campo que también se completará desde una lista desplegable.



(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 7. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

En base a lo informado en el paso anterior, se visualizará el Modelo que define la estructura de carga de datos para dicho comprobante. Los Modelos son agrupaciones de tipos de comprobantes que reúnen una misma estructura de datos.

Aquí se deberá completar los datos específicos de los comprobantes.

Esto se podrá hacer de dos formas:

1. de forma manual, presionando sobre botón verde con el "+"; o
2. como carga masiva, mediante un archivo en formato .txt con las especificaciones que se detallan dentro del menú de ayuda del servicio. El archivo se podrá subir presionando el botón "Examinar" y seleccionándolo desde la PC.



MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Tops aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F FSE WEB - Borrador Período 2021 / 11

Tipo Operación Regimen Tipos de comprobante

Exportación de bienes Permiso de Embarque

Modelo 3 AYUDA

Carga de archivo

Seleccionar archivo... Examinar...

Total Monto Fob Pesos \$ 9,00 Total Monto Pesos Bienes Importados \$ 9,00 Total Monto Pesos Bienes Imp Netos \$ 0,00

Estados Todos DESCARGAR COMPROBANTES:

9 comprobantes

PERMISO DE EMBARQUE	ITEM	POSICION ARANCELARIA	CANTIDAD	FECHA CUMPLIDO	FECHA FIN CARGA	MONTO BIENES IMP. TEMP. EN S	MONTO NETO BIENES IMP. TEMP. EN S	ESTADO	ACCIONES
---------------------	------	----------------------	----------	----------------	-----------------	------------------------------	-----------------------------------	--------	----------

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 8. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Adicionalmente, se permitirá extraer datos de la base AFIP/Aduana.

Si se realiza la carga de comprobantes de forma manual, se deberán completar los datos solicitados por el sistema y luego presionar "GUARDAR"

MIS PRESENTACIONES

Validar comprobantes

Cabecera Comprobante

Topes aplicables

F. 8147 WEB - Borrador

Tipo Operación Regimen

Exportación de bienes

Modelo 3

Carga de archivo

Seleccionar archivo...

Total Monto

Estados

Todos

Alta comprobante

Tipo de comprobante: 524 - Permiso de Embarque

Permiso de Embarque *

Item *

RECUPERAR

Posición Arancelaria *

Medida *

Cantidad *

Aduana Registro *

Fecha cumplido *

Seleccioná una fecha

Monto FOB en USD *

USD 0

Monto en USD de bienes importados temporalmente *

USD 0

Tipo de cambio *

0

Monto FOB en PESOS *

\$ 0,00

Monto en PESOS de bienes importados temporalmente *

\$ 0,00

Monto FOB en PESOS neto de bienes importados temporalmente *

\$ 0,00

PENDIENTE DE VALIDAR

GUARDAR CANCELAR

PERMISO DE EMBARQUE	ITEM	POSICIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	FECHA CUMPLIDO	MONTO BIENES IMP. TEMP. EN \$	MONTO NETO BIENES IMP. TEMP. EN \$	ESTADO	ACCIONES
↑	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓

DESCARGAR COMPROBANTES:

0 comprobantes

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 9. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Una vez cargado el comprobante, se visualizará el detalle del mismo en la parte inferior de la pantalla. Si en la columna "Estado", el comprobante aparece "observado", "observado no encontrado", "pendiente de validar" o "no validable" se permitirá la presentación de la solicitud, pero quedará sujeta a controles posteriores, en caso de aparecer con estado "inconsistente" se deberá corregir los mismos dado que no se permitirá la presentación de la solicitud.



MIS PRESENTACIONES

Cabecera **Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio** Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. FSE WEB - Borrador Período 2021 / 11

Tipo Operación Regimen: Exportación de bienes Tipos de comprobante: Permiso de Embarque

Modelo 3

Carga de archivo: Seleccionar archivo... Examinar...

Total Monto Fob Pesos \$ 9,00 Total Monto Pesos Bienes Importados \$ 9,00 Total Monto Pesos Bienes Imp Netos \$ 0,00

Estados: Todos DESCARGAR COMPROBANTES:

9 comprobantes

PERMISO DE EMBARQUE ↑	ITEM ⬆	POSICIÓN ARANCELARIA ⬆	CANTIDAD	FECHA CUMPLIDO ⬆	FECHA FIN CARGA ⬆	MONTO BIENES IMP. TEMP. EN \$	MONTO NETO BIENES IMP. TEMP. EN \$	ESTADO	ACCIONES
	0	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1,00	\$ 0,00	OBSERVADO	
	1	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1,00	\$ 0,00	OBSERVADO	

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 10. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Si se realiza la carga de comprobantes de forma masiva mediante importación de un archivo, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- En cada archivo se podrán incorporar todos los comprobantes que tengan la misma estructura de carga
- Se podrá importar uno o más archivos de carga por cada modelo, considerando cada uno como complementario del anterior
- Se podrán eliminar comprobantes individualmente y de forma masiva



Ayuda Modelo 3

Extensiones de archivo permitidas: txt

Separador de campos: ;

Información:

Puede optar por enviar solo los campos claves o el archivo completo.
Los campos claves para este modelo son: Tipo de Comprobante, Permiso de Embarque e Item.

Unidades de Medida

Tipo de Comprobantes

Aduana

Formato de archivo para carga masiva de comprobantes

Descripción	Dato	Longitud	Formato
Tipo de Comprobante	numérico	10	Tabla tipos de comprobantes
Permiso de Embarque	alfanumérico	16	11222AAAA33333
Item	numérico	4 *	
Posición Arancelaria	alfanumérico	12 *	
Medida	numérico		Tabla de medidas
Cantidad	numérico	5.4 *	5 enteros y 4 decimales (con punto)
Monto FOB usd	numérico	13.2 *	13 enteros y 2 decimales (con punto)

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrateo de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F FSE WEB - Borrador

Periodo 2021 / 11

Tipo Operación Regimen Exportación de bienes

Tipos de comprobante Permiso de Embarque

Modelo 3

Carga de archivo

Seleccionar archivo... Examinar...

Total Monto Fob Pesos \$ 9.00

Total Monto Pesos Bienes Importados \$ 9.00

Total Monto Pesos Bienes Imp Netos \$ 0.00

Estados Todos

DESCARGAR COMPROBANTES

PERMISO DE EMBARQUE	ITEM	POSICIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	FECHA CUMPLIDO	FECHA FIN CARGA	MONTO BIENES IMP. TEMP. EN \$	MONTO NETO BIENES IMP. TEMP. EN \$	ESTADO	ACCIONES
	0	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1.00	\$ 0.00	OBSERVADO	
	1	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1.00	\$ 0.00	OBSERVADO	

9 comprobantes

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 11. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Una vez cargados los comprobantes, se continúa a la siguiente solapa: "Comprobantes que generan beneficio". Aquí se hace referencia a los comprobantes generadores del crédito fiscal cuya devolución se solicita.

Como primer paso, en esta instancia, se debe seleccionar el tipo de comprobante desde la lista desplegable.

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrateo de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F FSE WEB - Borrador

Periodo 2021 / 11

Tipos de comprobante

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 12. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

En base a lo informado en el paso anterior, se visualizará una pantalla en la que se deberá completar los datos específicos de los comprobantes.

Esto se podrá hacer de dos formas:

1. de forma manual, presionando sobre botón verde con el "+"; o
2. como carga masiva, de la forma indicada anteriormente.

Adicionalmente, se permitirá extraer datos de la base AFIP/Aduana.

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. FSE WEB - Borrador

Período 2021 / 11

Tipos de comprobante

FACTURA A

Modelo 1

Carga de archivo

Seleccionar archivo... Examinar...

Total Importe Neto \$ 12.100,00

Total IVA Computable \$ 2.100,00

Total IVA Retenido \$ 0,00

Estados

Todos

DESCARGAR COMPROBANTES:

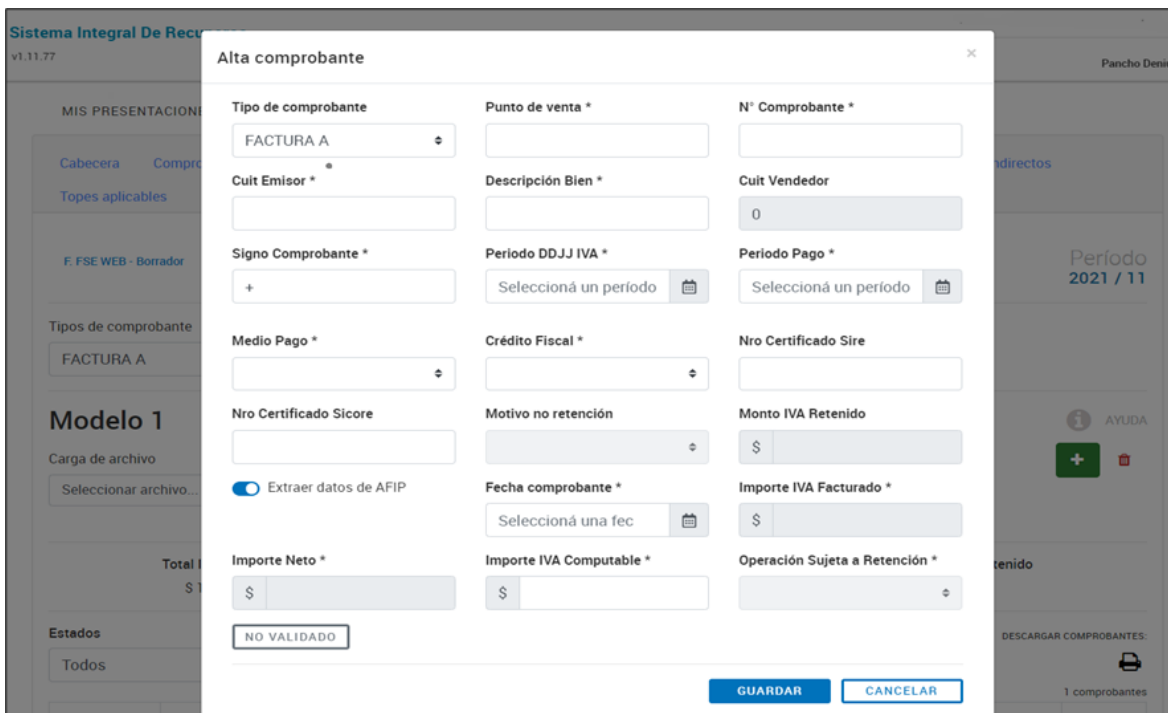
1 comprobantes

TIPO DE COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	CUIT EMISOR	CUIT VENDEDOR	DESCRIPCIÓN BIEN	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA COMPUTABLE	PERÍODO DOJJ IVA	PERÍODO PAGO	ESTADO	ACCIONES
FACTURA A	44	20000000001	0	abcd	\$ 12.100,00	\$ 2.100,00	202107	202107	OBSERVADO NO ENCONTRADO	

1

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 13. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Si se realiza la carga de comprobantes de forma manual, se deberán completar los datos solicitados por el sistema y luego presionar "GUARDAR".



Alta comprobante

Tipo de comprobante FACTURA A	Punto de venta *	N° Comprobante *
Cuit Emisor *	Descripción Bien *	Cuit Vendedor
Signo Comprobante *	Periodo DDJJ IVA *	Periodo Pago *
Medio Pago *	Crédito Fiscal *	Nro Certificado Sire
Nro Certificado Sire	Motivo no retención	Monto IVA Retenido
Extraer datos de AFIP	Fecha comprobante *	Importe IVA Facturado *
Importe Neto *	Importe IVA Computable *	Operación Sujeta a Retención *

NO VALIDADO

GUARDAR CANCELAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 14. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Una vez cargado el comprobante, se visualizará el detalle del mismo en la parte inferior de la pantalla. Si en la columna "Estado", el comprobante aparece "observado", "observado no encontrado", "pendiente de validar" o "no validable" se permitirá la presentación de la solicitud pero quedará sujeta a controles posteriores, en caso de aparecer con estado "inconsistente" se deberá corregir los mismos dado que no se permitirá la presentación de la solicitud.

Seguidamente, se continuará con la solapa "Prorratio de créditos fiscales indirectos".

Aquí se controla el prorratio de créditos fiscales indirectos realizados por el solicitante en sus declaraciones juradas de IVA, tomando también información proveniente de solicitudes previas.

El único campo editable por el contribuyente es "Operaciones beneficiadas no solicitadas", en cada uno de los cálculos.

Asimismo, cuando el período de la solicitud coincida con el mes de cierre de ejercicio comercial anual, también será editable el campo "Ajuste de crédito fiscal indirecto según operaciones beneficiadas F.8147".



Como próximo paso, se encuentra la solapa "Topes aplicables".



Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. FSE WEB - Borrador

Período
2021 / 11

DDJJ IVA Período Anual

VENTAS BIENES DE USO		VENTAS					RESTITUCIÓN VENTAS				EXPORTACIONES
MES	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/ MONOTRIBUTISTAS	OTROS CONCEPTOS	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/ MONOTRIBUTISTAS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL OPERACIONES EXPORTACIONES
1/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
8/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



1. DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES SIN AFECTACIÓN DIRECTA ATRIBUIBLES A OPERACIONES BENEFICIADAS TENIENDO EN CUENTA INFORMACIÓN DE DDJJ IVA DEL EJERCICIO COMERCIAL O AÑO CALENDARIO, SEGÚN CORRESPONDA

Operaciones gravadas DDJJ IVA (incluye operaciones gravadas a tasa 0) (I)

Operaciones exentas y no gravadas DDJJ IVA (II)

Total (III)

Operaciones beneficiadas informadas en solicitudes previas correspondientes al ejercicio comercial o año calendario (IV)

Operaciones beneficiadas informadas en la solicitud (V)

Operaciones beneficiadas no solicitadas (VI)



2. CÁLCULO DEL LÍMITE DEL IMPORTE DE CRÉDITO FISCAL COMPUTABLE SIN AFECTACIÓN DIRECTA INFORMADO EN LA SOLICITUD TENIENDO EN CUENTA gravadas a tasa 0) (I)

Operaciones beneficiadas informadas en solicitudes previas correspondientes al ejercicio comercial o año calendario (IV)

Operaciones beneficiadas informadas en la solicitud (V)

Operaciones beneficiadas no solicitadas (VI)



2. CÁLCULO DEL LÍMITE DEL IMPORTE DE CRÉDITO FISCAL COMPUTABLE SIN AFECTACIÓN DIRECTA INFORMADO EN LA SOLICITUD TENIENDO EN CUENTA INFORMACIÓN DE DDJJ IVA DEL EJERCICIO COMERCIAL O AÑO CALENDARIO, SEGÚN CORRESPONDA

Total de crédito fiscal sin afectación directa de la solicitud

Límite de crédito fiscal sin afectación directa

Cálculo

Límite de CF sin afectación directa = Total CF sin afectación directa * (Item IV + Item V + Item VI) / Item III

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 15. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Aquí, el usuario visualizará el límite legal previsto y deberá presionar el botón "GUARDAR".



MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorratio de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. 8147 WEB - Borrador

Período 2022 / 02

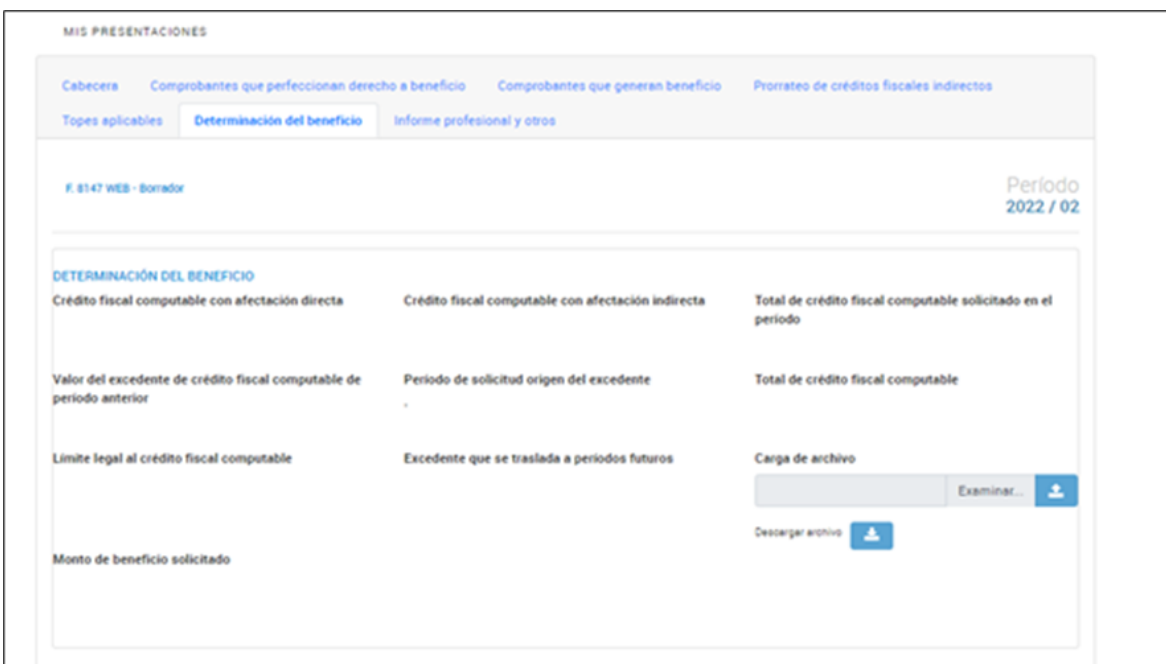
Descripción	Aliquota	Límite monto
Límite art.43 2do. párrafo	21%	\$ 0.00

GUARDAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 16. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

Completadas todas las anteriores, se continuará con la solapa “Determinación del beneficio”.

Aquí se indicará el monto del beneficio que se podrá solicitar, calculado en base a la información consignada por el usuario en los pasos anteriores.



MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorratio de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

F. 8147 WEB - Borrador

Período 2022 / 02

DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO

Crédito fiscal computable con afectación directa	Crédito fiscal computable con afectación indirecta	Total de crédito fiscal computable solicitado en el período
Valor del excedente de crédito fiscal computable de período anterior	Período de solicitud origen del excedente	Total de crédito fiscal computable
Límite legal al crédito fiscal computable	Excedente que se traslada a periodos futuros	Carga de archivo
		Examinar... 
		Descargar archivo 
Monto de beneficio solicitado		

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Sistema Integral de Recupero (SIR)*. Captura de pantalla 17. <https://www.afip.gob.ar/sir/>)

En caso de que exista un “Excedente que se traslada a períodos futuros”, deberá adjuntar un documento en formato .pdf, presionando el botón "Examinar" y seleccionándolo desde la PC. Luego se debe presionar el botón "Subir PDF" y, finalmente, “GUARDAR”.

ANEXO III

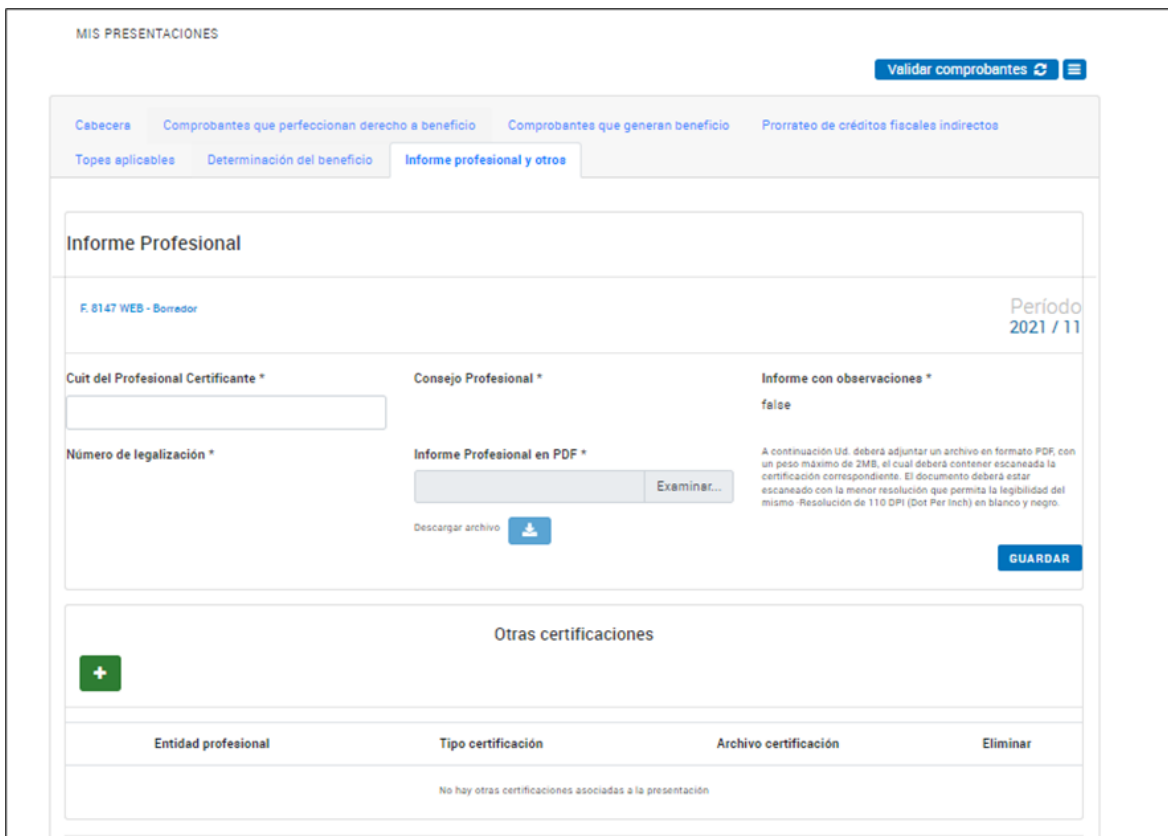
Intervención del contador, informe profesional.

Cumplimentado los requisitos indicados en el presente trabajo, finalmente, en la solapa “Informe profesional y otros” se deberán adjuntar los informes profesionales y demás documentación que respalde, en caso de corresponder, la información brindada por el contribuyente.

El contribuyente deberá cargar, en la solapa “Informe Profesional y otros”, la CUIT del profesional.

Luego deberá ingresar las “Otras Certificaciones” en caso de corresponder.

Una vez finalizado deberá presionar el botón "GUARDAR" e informarle al profesional interviniente que la solicitud se encuentra disponible para su certificación.



MIS PRESENTACIONES

Validar comprobantes

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio **Informe profesional y otros**

Informe Profesional

F. 6147 WEB - Bomedor

Período 2021 / 11

Cuit del Profesional Certificante *

Consejo Profesional *

Informe con observaciones *

Número de legalización *

Informe Profesional en PDF *

Examinar...

Descargar archivo

GUARDAR

Otras certificaciones

Entidad profesional	Tipo certificación	Archivo certificación	Eliminar
No hay otras certificaciones asociadas a la presentación			

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 1. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Una vez validada la solicitud por parte del profesional contable, el contribuyente deberá volver a ingresar al sistema y confirmar la presentación.

Mis Presentaciones
F. 8147

GENERAR PRESENTACIÓN Buscar

NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	REGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
1936		404	2022 / 12	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
1935		404	2022 / 11	0	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN
2006		404	2022 / 02	1	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN
1949		404	2022 / 02	0	PR	47582			i		RECTIFICAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 2. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Al hacer “click” en el botón “Confirmar la presentación”, visualizará la solicitud en estado pendiente de confirmar.

Para poder enviar la solicitud, deberá ir a la solapa “Informe profesional y otros” y presionar “Enviar solicitud sir”.

El botón “Volver a borrador” permite volver a realizar cambios en la solicitud. Es importante tener en cuenta que, al presionarse, aunque no se hagan cambios, será necesario que el profesional interviniente vuelva a validar la solicitud.

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio **Informe profesional y otros**

Informe Profesional VOLVER A BORRADOR ENVIAR SOLICITUD SIR

F. 8147 WEB - Generación de solicitud pendiente de confirmación Período 2022 / 11

Cuit del Profesional Certificante * 	Consejo Profesional * 	Informe con observaciones * false
Número de legalización * SD4454	Informe Profesional en PDF * devoluciones-254904.pdf Examinar...	A continuación Ud. deberá adjuntar un archivo en formato PDF, con un peso máximo de 2MB, el cual deberá contener escaneada la certificación correspondiente. El documento deberá estar escaneado con la menor resolución que permita la legibilidad del mismo -Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro.

Descargar archivo 

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 3. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Como constancia de la solicitud efectuada, el sistema emitirá el formulario de declaración jurada correspondiente al régimen y un acuse de recibo de la transmisión, que contendrá el número de esta para su identificación y seguimiento a través del servicio “web” anteriormente mencionado.

De superarse la totalidad de los controles sistémicos la solicitud se considerará formalmente admitida y la AFIP podrá emitir una comunicación resolutive de aprobación -total o parcial- en forma automática.

Si como consecuencia de dichos controles el trámite resulta observado, el sistema identificará las observaciones que el responsable deberá subsanar a los efectos de proseguir con la tramitación pertinente. Asimismo, la solicitud podrá estar sujeta a controles manuales adicionales, requerimientos, verificaciones y/o fiscalizaciones previas.

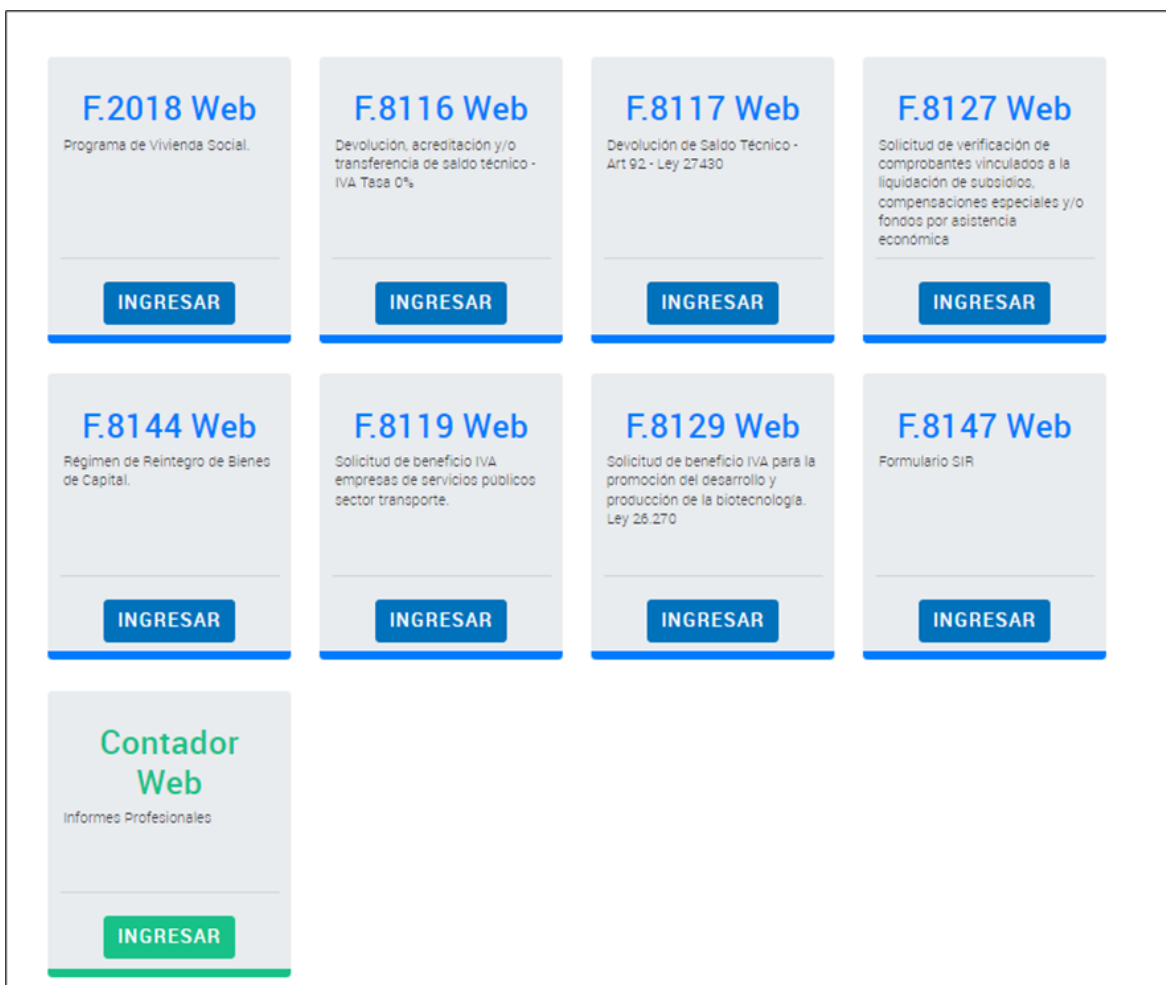
En el caso de que la solicitud resulte denegada, se emitirá una comunicación resolutive indicando las observaciones que motivan la misma

Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones

El profesional interviniente, designado por el contribuyente al momento de presentar su solicitud, deberá ingresar con su CUIT/CUIL y su clave fiscal acuerdo al procedimiento realizado en el paso anterior.

Luego buscará el servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero" dentro de la solapa "Mis servicios". Si no está dado de alta, deberá habilitarlo presionando sobre el botón "AGREGAR".

Una vez dentro del servicio, deberá seleccionar el módulo "Contador Web", para poder realizar el análisis de la solicitud y su certificación.



(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 4. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Al seleccionar el módulo "Contador Web" se observará una pantalla con las solicitudes realizadas por los contribuyentes, en las que haya sido designado como profesional interviniente.

El aplicativo le permitirá aplicar filtros para encontrar la solicitud que desea trabajar.



Informes Profesionales

Formulario Cuit Estado Periodos

Número de Presentación	Formulario	Cuit contribuyente	Periodo	Secuencia	Estado	Informe	Detalle	Acción
1947	8142	23030498054	2022 / 00	0	PR		i	
1945	8142	30711498946	2022 / 00	1	PR		i	
1942	8142	30545509950	2022 / 00	11	PR		i	
1936	8147	20221062583	2022 / 12	0	BO		i	Iniciar análisis
1935	8147	20221062583	2022 / 11	0	AC		i	
1931	8147	20000063364	2022 / 05	0	EA		i	Volver a borrador Validar informe
1913	8147	20040410024	2022 / 04	1	PR		i	
1911	8147	20111111112	2022 / 07	0	PR		i	

« ‹ 8 9 10 › »

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 5. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Hasta realizar la acción de “Iniciar análisis”, el contribuyente podrá realizar cambios en la solicitud. Una vez iniciado el análisis, la solicitud quedará bloqueada para el contribuyente hasta que el contador haya validado el informe o bien considere que la solicitud tiene alguna inconsistencia, por lo cual deberá volver la solicitud a borrador, para que el contribuyente realice los cambios necesarios.

Luego de haber presionado el botón "Iniciar análisis" de la solicitud, el profesional deberá clicar en el icono “ i ” que se encuentra en la columna “Detalle”.

Tener en cuenta que hasta que el profesional no realice la acción "Iniciar análisis" de la solicitud dentro del sistema, el contribuyente podrá realizar cambios en ella.

En ese momento, podrá realizar el análisis de la solicitud y adjuntar el informe profesional



Informes Profesionales

Formulario Cuit Estado Períodos

Número de Presentación	Formulario	Cuit contribuyente	Periodo	Secuencia	Estado	Informe	Detalle	Acción
1947	8142	23030498054	2022 / 00	0	PR		i	
1945	8142	30711498946	2022 / 00	1	PR		i	
1942	8142	30545509950	2022 / 00	11	PR		i	
1936	8147	2221062583	2022 / 12	0	EA		i	Volver a borrador Validar Informe
1935	8147	2221062583	2022 / 11	0	AC		i	
1931	8147	20000063364	2022 / 05	0	EA		i	Volver a borrador Validar Informe
1913	8147	20040410024	2022 / 04	1	PR		i	
1911	8147	20111111112	2022 / 07	0	PR		i	

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 6. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

Período
2022 / 12

Régimen 404	Descripción Régimen de Recupero del Impuesto al Valor Agregado. Operaciones de exportación y asimilables.
CUIT	Nombre y Apellido o Denominación
Periodo Fiscal 2022 / 12	Secuencia 0

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 7. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

En la solapa “Informe profesional y otros” deberá completar:

- 1) Consejo Profesional actuante
- 2) Número de legalización
- 3) Indicar si el informe tiene observaciones o no

Luego deberá cargar el informe profesional y presionar el botón “Guardar”.

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio **Informe profesional y otros**

Informe Profesional

Período
2022 / 12

Cult del Profesional Certificante *

Consejo Profesional *

Informe con observaciones *

Número de legalización *

Informe Profesional en PDF *

Acta EDI particular SIR 17-11.pdf Examinar...

Descargar archivo

GUARDAR

A continuación Ud. deberá adjuntar un archivo en formato PDF con un peso máximo de 2MB, el cual deberá contener escaneada la certificación correspondiente. El documento deberá estar escaneado con la menor resolución que permita la legibilidad del mismo -Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro.

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 8. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460.>)

Posteriormente podrá verificar las “Otras certificaciones” ingresadas por el contribuyente.

Otras certificaciones			
Entidad profesional	Tipo certificación	Archivo certificación	Eliminar
Profesional interviniente: copia fiel del documento original. Sus datos son consistentes con la información incorporada en la solicitud y en mi informe profesional.	Documentación del Anexo I - 1, Capítulo F, inciso e)		
Profesional interviniente: copia fiel del documento original. Sus datos son consistentes con la información incorporada en la solicitud y en mi informe profesional.	Documentación del Anexo I - 1, Capítulo F, inciso b)		
Profesional interviniente: copia fiel del documento original. Sus datos son consistentes con la información incorporada en la solicitud y en mi informe profesional.	Documentación del Anexo I - 1, Capítulo F, inciso e)		
Otras Entidades Profesionales	Documentación del Anexo I - 1, Capítulo F, inciso e)		

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 9. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460.>)

Por último, tendrá que presionar sobre el ícono del lápiz que se encuentra debajo de las marcas e indicar, tildando sobre los recuadros, la o las que correspondan y seleccionar GUARDAR.

Marcas	
Descripción	Valor
Existe vinculación económica con proveedor	☐
Acogido a leyes especiales, decretos o regímenes especiales para desarrollar actividades u operaciones que reciben igual tratamiento que las exportaciones	☐
Acogido al régimen de la Ley N° 24.402	☐
Informe especial extendido por contador público independiente, SIN OBSERVACIONES , encuadrado en el Capítulo V de la Resolución Técnica (FACPCE) N° 37 - encargo de aseguramiento razonable-, con su firma certificada por el consejo profesional o colegio que rige la matrícula, de conformidad con la reglamentación del régimen por el que se presenta.	☒
Informe especial extendido por contador público independiente, CON OBSERVACIONES , encuadrado en el Capítulo V de la Resolución Técnica (FACPCE) N° 37 - encargo de aseguramiento razonable-, con su firma certificada por el consejo profesional o colegio que rige la matrícula, de conformidad con la reglamentación del régimen por el que se presenta.	☐
El contador público independiente firmante del dictamen ha verificado la incorporación a la solicitud de la totalidad de documentos (archivos) requeridos por la reglamentación, que representan una copia fiel de los documentos originales, y los datos contenidos en los mismos son consistentes con la información declarada en la solicitud.	☐
El contador público independiente firmante del informe especial ha verificado la razonabilidad, existencia y legitimidad del impuesto facturado vinculado con las operaciones y actividades que perfeccionan el derecho a solicitar el beneficio (exportaciones de bienes y/o actividades u operaciones y/o prestaciones que reciban igual tratamiento que las exportaciones y/o las prestaciones de servicios realizadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior).	☐
Existencia de causa penal. Solicitud comprendida en el inciso a), puntos 1, 2, 3 o 4, del Artículo 12, RG 5173/2022.	☐



(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 10. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460.>)

Una vez finalizado el análisis e incorporada la documentación correspondiente, el profesional deberá volver al módulo “Contador Web” haciendo “click” en “Mis presentaciones”.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS

MIS PRESENTACIONES

Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorratio de créditos fiscales indirectos

Topes aplicables Determinación del beneficio Informe profesional y otros

Informe Profesional

Período 2022 / 12

Cuit del Profesional Certificante * [REDACTED]

Número de legalización * 5454

Consejo Profesional * CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS EC

Informe Profesional en PDF * Acta EDI particular SIR 17-11.pdf Examinar...

Informe con observaciones * No

A continuación Ud. deberá adjuntar un archivo en formato PDF, con un peso máximo de 2MB, el cual deberá contener escaneada la certificación correspondiente. El documento deberá estar escaneado con la menor resolución que permita la legibilidad del mismo -Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro.

Descargar archivo

GUARDAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 11. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Posteriormente, deberá finalizar el proceso validando la solicitud (botón “Validar informe”) y el aplicativo emitirá un mensaje solicitando la confirmación de la validación.

Informes Profesionales

Formulario	Cuit	Estado	Periodos						
Número de Presentación	Formulario								
1947	8142								
1945	8142								
1942	8142								
1936	8147	20221062583	2022 / 12	0	BO		i	Iniciar análisis	
1935	8147	20221062583	2022 / 11	0	AC		i		
1931	8147	20000063364	2022 / 05	0	EA		i	Volver a borrador	Validar Informe
1913	8147	20040410024	2022 / 04	1	PR		i		
1911	8147	201111111112	2022 / 07	0	PR		i		

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 12. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460.>)

Respuesta a requerimientos

Se aplica el mismo procedimiento para ingresar con clave fiscal del contribuyente tal cual ha sido indicado en las páginas anteriores.

Se debe buscar nuevamente el servicio "SIR - Sistema Integral de Recupero" dentro de la solapa "Mis servicios" e ingresando al F.8147.

Luego, en la pantalla que se muestra a continuación, se deberá seleccionar el número de solicitud correspondiente al requerimiento a cumplimentar.

Mis Presentaciones											
F. 8147											
GENERAR PRESENTACIÓN										Buscar	
NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	REGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
2056		404	2023 / 01	0	EA				i		
2062		404	2022 / 11	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
1904		404	2022 / 10	0	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN
1911		404	2022 / 07	0	PR	47640		20/01/2023	i		RECTIFICAR
2090		404	2022 / 05	0	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 13. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460.>)

Una vez seleccionada la solicitud, se deberá ir al apartado "Notificaciones" en el cual se encuentra el botón "Cumplimentar" para responder el requerimiento, y el botón "Prorrogar" para solicitar una extensión del plazo para responder el requerimiento.

Mis Presentaciones
F. 8147

GENERAR PRESENTACIÓN

NUMERO DE SOLICITUD: 47529
TIPO DE TRAMITE: Recupero de crédito fiscal IVA exportadores y asimilables -IVA, Art.43 - Régimen General
FECHA DE PRESENTACION: 20/12/2022
PERIODO: 202101
SECUENCIA: 1
ESTADO: Solicitud Pendiente de Tramitación

Montos **Notificaciones** Comprobantes

Tipo de Notificación	Fecha Emisión	Pdf	Vencimiento
Formulario	20/12/2022		-
Acuse de Recibo	20/12/2022		-
Requerimiento	15/02/2023		25/02/2023 - Cumplimentar - Prorrogar

DESISTIR

NUMERO DE PRESENTACION	FORMULARIO	FECHA DE PRESENTACION	PERIODO	ESTADO	NUMERO DE SOLICITUD	FECHA DE EMISION	PDF	VENCIMIENTO	ACCIONES	
2056		404	2021 / 02	1	PR	47529		27/01/2023		RECTIFICAR
2062		404	2021 / 02	0	PR	47529		23/12/2022		RECTIFICAR
1904		404	2021 / 01	1	PR	47529		20/12/2022		RECTIFICAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 14. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Luego se deberán completar los campos detallados y guardar toda documentación que se considere necesaria.

GENERAR PRESENTACIÓN

NUMERO DE PRESENTACION

Cumplimiento

Archivo de cumplimiento

informe (48).pdf [Examinar...](#)

Adjunte un archivo PDF como prueba documental.

Observaciones

Adjunto la documentación

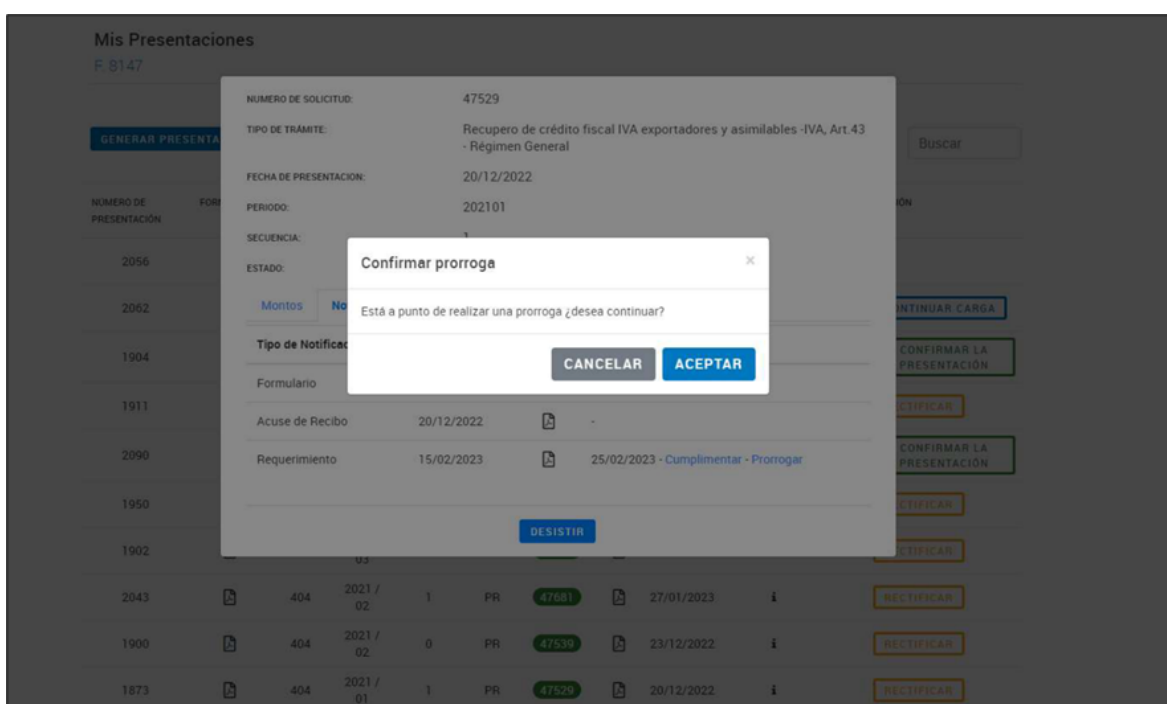
Para guardar debe adjuntar un archivo pdf y escribir una observación. **Ambos campos son obligatorios.**

GUARDAR

NUMERO DE PRESENTACION	FORMULARIO	FECHA DE PRESENTACION	PERIODO	ESTADO	NUMERO DE SOLICITUD	FECHA DE EMISION	PDF	VENCIMIENTO	ACCIONES	
2056		404	2021 / 02	0	PR	47529		23/12/2022		RECTIFICAR
2062		404	2021 / 01	1	PR	47529		20/12/2022		RECTIFICAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 15. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

En el caso de prorrogar se deberá tener en cuenta que el requerimiento no posea una prórroga anterior y tenga fecha de cumplimiento vigente.



The screenshot shows the 'Mis Presentaciones' (My Submissions) interface. A modal dialog titled 'Confirmar prórroga' (Confirm extension) is displayed, asking '¿Está a punto de realizar una prórroga ¿desea continuar?' (Are you about to perform an extension, do you want to continue?). The dialog has 'CANCELAR' and 'ACEPTAR' buttons. In the background, the 'Mis Presentaciones' screen shows a table of submissions with columns for 'NUMERO DE PRESENTACIÓN', 'FORMULARIO', 'ESTADO', 'Tipo de Notificación', 'Formulario', 'Acuse de Recibo', 'Requerimiento', and 'Fecha de cumplimiento'. The table lists several submissions, including one with 'Requerimiento' 15/02/2023 and 'Fecha de cumplimiento' 25/02/2023 - Cumplimentar - Prorrogar.

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 16. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

Finalmente, se podrá visualizar los campos consignados dentro de la opción "ver".



Mis Presentaciones
F. 8147

GENERAR PRESENTACIÓN

NUMERO DE PRESENTACIÓN

2056

2062

1904

1911

2090

1950

1902

2043

1900

1873

NUMERO DE SOLICITUD: 47529

TIPO DE TRÁMITE: Recupero de crédito fiscal IVA exportadores y asimilables -IVA, Art. 43 - Régimen General

FECHA DE PRESENTACION: 20/12/2022

PERIODO: 202101

SECUENCIA: 1

ESTADO: Solicitud Pendiente de Tramitación

Montos **Notificaciones** Comprobantes

Tipo de Notificación	Fecha Emisión	Pdf	Vencimiento
Formulario	20/12/2022		-
Acuse de Recibo	20/12/2022		-
Requerimiento	15/02/2023		25/02/2023 - Ver

DESISTIR

404 2021 / 02 1 PR 47681 27/01/2023 i RECTIFICAR

404 2021 / 02 0 PR 47539 23/12/2022 i RECTIFICAR

404 2021 / 01 1 PR 47529 29/12/2022 i RECTIFICAR

(Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - Certificación profesional de la solicitud de recupero de IVA por exportaciones*. Captura de pantalla 17. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=460>.)

La tramitación de la solicitud no se considerará formalmente admisible hasta que se corrijan las observaciones indicadas.

Procedimiento de compensación de regímenes especiales

Nuevamente se realiza el ingreso con CUIT y CLAVE FISCAL del contribuyente por el cual obtuvo el recupero y va a realizar la compensación.

Se debe buscar el servicio "Sistema de Cuentas Tributarias" dentro de la solapa "Mis servicios".

En el menú lateral, se selecciona la transacción "Compensación regímenes especiales"



SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS CONTRIBUYENTE

Fecha de pago
Calcula los intereses en base a la fecha de pago que elijas
07/12/2022

Total deuda en 19 obligaciones
TOTAL \$ 2.398.443,51
CAPITAL NO VENCIDO \$ 0,00
CAPITAL VENCIDO \$ 23.500,00
INT. RESARCITORIOS \$ 2.374.943,51
INT. PUNITIVOS \$ 0,00

Total seleccionado
Ninguna obligación seleccionada
TOTAL \$ 0,00
CAPITAL NO VENCIDO \$ 0,00
CAPITAL VENCIDO \$ 0,00
INT. RESARCITORIOS \$ 0,00
INT. PUNITIVOS \$ 0,00

Detalle de Deuda

Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Periodo Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitivos
10 - GANANCIAS SOCIEDADES (3)				\$ 0,00	\$ 214,17	\$ 0,00
30 - IVA (1)				\$ 11.000,00	\$ 4.438,87	\$ 0,00
301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL (9)				\$ 0,00	\$ 2.175.314,49	\$ 0,00
351 - CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (6)				\$ 12.500,00	\$ 194.975,98	\$ 0,00

Próximos vencimientos

- 12 DIC SICORE Presentación y Pago
- 12 DIC SUSS Presentación y Pago
- 13 DIC GANANCIAS SOCIEDADES PAGO - Ant. Cuota: 5
- 12 IMPTO S/BIENES

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 18. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

Luego se indica el origen del saldo que se va a compensar, seleccionando el régimen y el período fiscal al que corresponden.

El sistema indicará que, para poder realizar la compensación, se deberá presentar, durante el mes, la solicitud de reintegro correspondiente.

Compensación Regímenes Especiales
Desde este servicio podés realizar compensaciones de regímenes especiales

1 Origen 2 Deuda 3 Confirmar 4 Comprobante

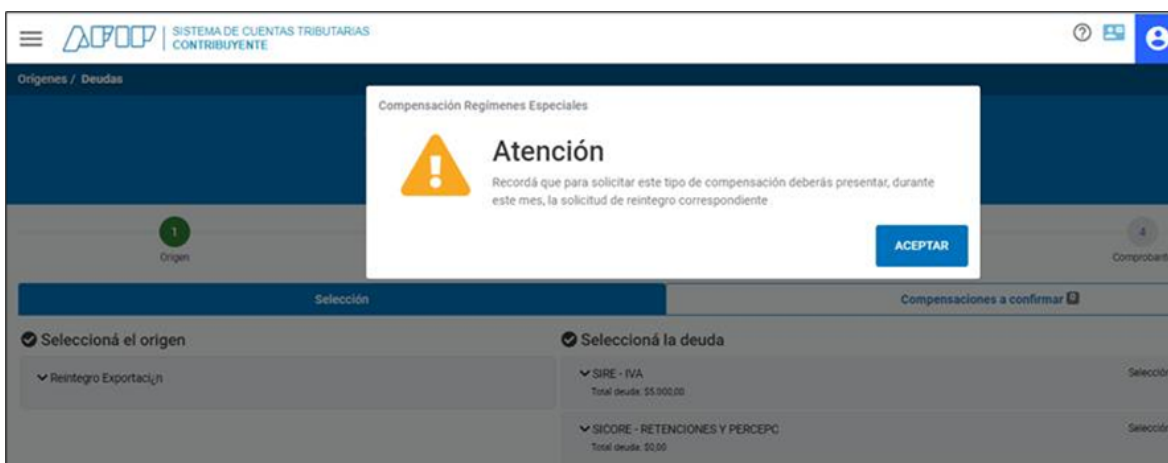
Seleccionar origen
Seleccioná el Régimen y el período fiscal que querés utilizar.

Régimen *
Reintegro Exportación ✓

Periodo Fiscal *
20221000 ✓

VOLVER CONTINUAR

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 19.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.



Compensación Regímenes Especiales

Atención

Recordá que para solicitar este tipo de compensación deberás presentar, durante este mes, la solicitud de reintegro correspondiente.

ACEPTAR

Selección

Compensaciones a confirmar

✓ Selección el origen

✓ Reintegro Exportación

✓ Selección la deuda

✓ SIRE - IVA
Total deuda: \$5.000,00

✓ SICORE - RETENCIONES Y PERCEPCI
Total deuda: \$0,00

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 20.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

En la siguiente pantalla se deberá seleccionar la deuda que vas a compensar, marcando sobre el recuadro de la fila correspondiente y luego presionando AGREGAR y CONTINUAR.

Es importante tener en cuenta que para compensar el saldo de una declaración jurada que vence en el mes de la solicitud, la DDJJ debe encontrarse presentada.



SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

Orígenes / Deudas

Compensación Regímenes Especiales

Desde este servicio podés realizar compensaciones de regímenes especiales

1 Origen 2 Deuda 3 Confirmar 4 Comprobante

Selección

✓ Seleccioná el origen

Reintegro Exportación

✓ Seleccioná la deuda

SI RE - IVA
Total deuda: \$5.000,00

Selección: \$100,00

	Est.	Período	Concepto	Saldo	Compensar
☒	0	20221200	PAGO A CUENTA	\$0,00	\$ 100,00
☐	0	20221100	DECLARACIÓN JURADA	\$5.000,00	\$ 0,00

SI CORE - RETENCIONES Y PERCEPC
Total deuda: \$0,00

Selección: \$0,00

	Est.	Período	Concepto	Saldo	Compensar
☐	0	20221200	PAGO A CUENTA	\$0,00	\$ 0,00

VOLVER CONTINUAR

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 21.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

Ya en la solapa “Compensaciones a confirmar”, se puede controlar la información relativa al origen y al destino de la compensación.

SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

Orígenes / Deudas / Confirmar

Compensación Regímenes Especiales

Desde este servicio podés realizar compensaciones de regímenes especiales

1 Origen 2 Deuda 3 Confirmar 4 Comprobante

Selección

Compensaciones a confirmar 1

RÉGIMEN: Reintegro Exportación

ORIGEN					DESTINO						
Impuesto	Concepto	Est.	Período		Impuesto	Concepto	Subconcepto	Est.	Período	Importe	Acción
IVA	REINTEGRO EXPORTACION	0	20221000		SI RE - IVA	PAGO A CUENTA	PAGO A CUENTA	0	20221200	\$ 100,00	

Total a compensar: \$ 100,00

VOLVER ✓ CONFIRMAR

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 22.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

Como resultado de la transacción, se visualizará una pantalla con los datos de la compensación, desde donde se podrá descargar el comprobante.

SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS CONTRIBUYENTE

Orígenes / Deudas / Confirmar / Comprobante

Compensación Regímenes Especiales

Desde este servicio podés realizar compensaciones de regímenes especiales

1 Origen 2 Deuda 3 Confirmar 4 Comprobante

Selección **Compensaciones a confirmar 1**

RÉGIMEN: Reintegro Exportación

ORIGEN					DESTINO					Importe	Acción	Resultado	
Impuesto	Concepto	Est.	Período		Impuesto	Concepto	Subconcepto	Est.	Período				
IVA	REINTEGRO EXPORTACION	0	20221000		SIRE - IVA	PAGO A CUENTA	PAGO A CUENTA	0	20221200		\$ 100,00		

Total a compensar: \$ 100,00

INICIO

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 23. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

TRANSACCIÓN EFECTUADA EN EL SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS

Compensacion Regimenes Especiales

CUIT:
Apellido y Nombre o Razón Social:
Establecimiento: v

Transacción Nro.: 000001885061
Fecha Operación: 06/12/2022 09:36:26
Generado por el usuario:
Agencia: 51 - AGENCIA NRO 51

Datos del comprobante cuando la transacción sea procesada:

Formulario: 1151 - SOLICITUD DE COMPENSACION
Versión: 200
Tipo de operación: Solicitud
Impuesto: 30 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LEY 23349 y sus modificaciones
Período Fiscal: 20221000



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

Administración Federal de Ingresos Públicos. *Guía paso a paso: SIR - ¿Cómo realizar una compensación de regímenes especiales?*. Captura de pantalla 24.
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=452>.

ANEXO IV

Cuestionario

Información de la empresa

- a) Nombre de la empresa:
- b) Dirección:
- c) Sector de actividad económica:

Experiencia en exportaciones

- a) ¿Su empresa ha realizado exportaciones en los últimos cinco años? (Sí/No)
- b) En caso afirmativo, ¿cuál es el porcentaje aproximado de sus ventas totales que representa la exportación en el último año?

Reintegros aduaneros

- a) ¿Su empresa ha recibido reintegros aduaneros en los últimos 5 años? (Sí/No).
- b) Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál es el porcentaje promedio anual de los reintegros recibidos en relación con el valor total de sus exportaciones?
- c) ¿Cuál es el plazo mínimo y el plazo máximo que ha experimentado desde la presentación de solicitud de reintegro hasta su aprobación? ¿Y desde su aprobación hasta la acreditación en cuenta?
- d) ¿Ha tenido retrasos, dificultades o mejoras en la obtención de los reintegros en los últimos 5 años? ¿Cuáles? (Ejemplo: falta de ingreso de divisas, falta de presentación de documentos, incumplimientos fiscales, etc.)
- e) ¿Cuál ha sido la forma de acreditación de los reintegros aduaneros utilizada? (Seleccionar todas las opciones aplicables)
 - ☐ compensación con obligaciones aduaneras.
 - ☐ acreditación en CBU.
 - ☐ otro (especificar).
- f) ¿Considera que los reintegros aduaneros son un incentivo adecuado para impulsar las exportaciones en la región? (Sí/No) ¿Por qué?

Impacto financiero

1. ¿Considera que los reembolsos de reintegros aduaneros son importantes para financiar las operaciones y cumplir con las obligaciones financieras? (Sí/No)
2. Un retraso en la devolución de reintegros puede (seleccionar todas las opciones aplicables)
 - ☐ afectar el pago de obligaciones aduaneras.
 - ☐ generar escasez de efectivo en la empresa.
 - ☐ afectar las relaciones comerciales con los proveedores, préstamos, intereses o alquileres.
 - ☐ generar dificultades en el pago de salarios.
 - ☐ generar incertidumbre en la planificación financiera a largo plazo.
 - ☐ afectar los márgenes de ganancia esperados en las operaciones de exportación.
 - ☐ otro (especificar).
3. ¿Considera que la brecha entre el dólar oficial y el dólar paralelo desincentiva la utilización de los reintegros? (Sí/No) ¿Por qué?

Recupero de IVA

- a) ¿Su empresa ha recibido recuperos de IVA por exportación en los últimos cinco años? (Sí/No).
- b) Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿cuál es el porcentaje promedio anual de los recuperos de IVA recibidos en relación con el valor total de sus exportaciones?
- c) ¿Cuál es el plazo mínimo y el plazo máximo que ha experimentado desde la presentación de solicitud de recupero hasta su aprobación? ¿Y desde su aprobación hasta su utilización (acreditación, devolución o transferencia)?
- d) ¿Ha tenido retrasos, dificultades o mejoras en la obtención de los reintegros en los últimos 5 años? ¿Cuáles? (Ejemplo: falta de presentación de documentos, incumplimientos fiscales, etc.)

e) ¿Cuál ha sido la forma de acreditación de los recuperos de IVA utilizada? (Seleccionar todas las opciones aplicables)

- ☐ i) compensación de deudas previsionales, tributarias y/o aduaneras.
- ☐ ii) devolución (en caso de marcar esta opción, seleccionar en qué se han utilizado los fondos):
 - ☐ Inversiones en maquinaria o equipo
 - ☐ Expansión de la capacidad productiva
 - ☐ Investigación y desarrollo
 - ☐ Contratación de personal adicional
 - ☐ Reducción de deudas o pasivos financieros
 - ☐ Otro (especificar):
- ☐ iii) transferencias a terceros.

f) ¿Considera que los recuperos de IVA son un incentivo adecuado para impulsar las exportaciones en la región? (Sí/No) ¿Por qué?

Impacto financiero

1. ¿Considera que los recuperos de IVA son importantes para financiar las operaciones y cumplir con las obligaciones financieras? (Sí/No)
2. Un retraso en la acreditación de recupero de IVA puede:
 - ☐ afectar el pago de obligaciones impositivas, previsionales y/o aduaneras.
 - ☐ generar escasez de efectivo en la empresa.
 - ☐ afectar las relaciones comerciales con los proveedores, préstamos, intereses o alquileres.
 - ☐ generar dificultades en el pago de salarios.
 - ☐ generar incertidumbre en la planificación financiera a largo plazo.
 - ☐ afectar los márgenes de ganancia esperados en las operaciones de exportación.

☐ otro (especificar).

En caso de haber obtenido los 2 beneficios (reintegros aduaneros y recuperos de IVA):

- ¿Cuál considera que ha sido más significativo en cuanto al monto?
- ¿En cuál se han presentado más dificultades para obtenerlo?



DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

Los autores de este trabajo, titulado **"REINTEGROS DE EXPORTACIÓN. ANÁLISIS DE SU IMPACTO FINANCIERO EN EMPRESAS DEL SUR MENDOCINO"** declaran que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 26 de Octubre de 2023

Putignano, María Agustina
Nº Registro: 31679
DNI: 42318657

Pérez, María Florencia
Nº Registro: 31677
DNI: 42083112

Rosas, Gabriel Andrés
Nº Registro: 28854
DNI: 38909213

Ferreyra, Candela Cecilia
Nº Registro: 31648
DNI: 42468590